

*PLAN DE  
CONVIVENCIA  
ESCOLAR*

COLEGIO ESPÍRITU SANTO – BAENA

# **ÍNDICE**

## **INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

## **DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO.**

## **CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

### **A.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**

- A.1 Características del centro y su entorno
- A.2 Características de la comunidad educativa
- A.3 Situación de la convivencia en el centro
- A.4 Relación con la familia y la comunidad
- A.5 Experiencias y trabajos previos en relación a la convivencia del colegio

### **B.- NORMAS DE CONVIVENCIA**

- B.1 Normas de convivencia generales del centro
- B.2 Normas de convivencia específicas de cada aula
- B.3 Sistemas de detección del incumplimiento de las normas y correcciones
  - B.3.1. Reglamento de organización del centro
  - B.3.2 Normas internas de convivencia
- B.4. La disciplina y las normas correctoras
  - B.4.1. Tipificación de las faltas. Correcciones
  - B.4.2. Descripción de las conductas contrarias a las Normas de Convivencia
  - B.4.3. Descripción de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia
  - B.4.4. Expediente académico y reclamaciones
  - B.4.5. Eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad

### **C.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

- C.1 Plan de actuación. Funciones
- C.2 Comisión de Convivencia Permanente
- C.3 Plan de reuniones

### **D.- AULA DE CONVIVENCIA**

- D.1 Objetivo
- D.2 Criterios para la atención de alumnos en el Aula de Convivencia
- D.3 Procedimiento de derivación al Aula
- D.4 Medidas para favorecer el proceso de reflexión del alumno
- D.5 Medidas para garantizar el proceso formativo del alumno
- D.6 Horario de funcionamiento del Aula de Convivencia
- D.7 Instalaciones y material didáctico para el funcionamiento del Aula de Convivencia

## **E.-ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA**

E.0. Proyecto Escuela Espacio de Paz

E.1 Protocolos de intervención: profesor del aula, tutor, jefe de estudios, coordinación docente, dirección pedagógica y titular...

E.2 Actividades previstas

E.3 Procedimientos de actuación.

E.4 Alteraciones del comportamiento y posibles situaciones de acoso y maltrato entre iguales.

- Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado.
- Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.
- Actuaciones de carácter organizativo para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempo considerados de riesgos.
- Plan de actuación de la Comisión de Convivencia.

## **F.-DELEGADOS DE ALUMNO/AS**

F.1 Funciones, elección y valor educativo de los delegados/as del alumnado

F.2 Reuniones de delegados

## **G.- DELEGADOS DE PADRES Y MADRES DE ALUMNOS**

G.1 El delegado o delegada de padres y madres

G.2. Funciones

G.3.Procedimiento de elección

## **H.- ACTUACIONES FINALES. MEMORIA**

H.1 Despliegue, difusión y seguimiento

H.2 Revisión y evaluación

H.3 Formación

H.4 Propuestas de mejora

H.5 Indicadores de efectividad

H.6 Registro de incidencias en materia de convivencia

H.7 Colaboración con entidades e instituciones

H.8 Memoria final

# INTRODUCCIÓN Y OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

## INTRODUCCIÓN

El ámbito de la convivencia es esencial y fundamental para el funcionamiento de un centro y requiere el compromiso e implicación de toda la comunidad educativa. Los centros escolares, como enclaves que son de vida y crecimiento personal, constituyen una fuente natural de conflictos o, lo que es lo mismo, auténticas oportunidades para aprender a vivir juntos. Dada la escasez de recursos con que contamos los centros para hacer frente al conflicto en todas sus manifestaciones, el Plan de Convivencia es un instrumento que permite concienciar y sensibilizar a todos los sectores de la comunidad educativa en la tarea de adquirir las herramientas necesarias que nos ayuden a todos a convivir desde el respeto a cada persona, desde la diversidad y las diferencias y los valores del Evangelio.

No cabe duda, que la mejora de la convivencia en nuestros centros pasa por el aprendizaje en la resolución pacífica de los conflictos, sobre todo, por parte de los alumnos, realidad que el Plan de Convivencia aborda a través de múltiples medios que conllevan, inevitablemente, la implicación y el compromiso de los profesores y las familias para que entre todos consigamos que nuestros alumnos y alumnas adquieran y asimilen la cultura de la paz y la solidaridad.

Para la elaboración de este Plan de Convivencia se ha tenido en cuenta el [DECRETO 85/1999](#), de 6 de abril, por el que se regulan los Derechos y Deberes del alumnado y las correspondientes normas de convivencia en los centros docentes públicos y privados concertados no universitarios (BOJA 24-4-99).

## OBJETIVOS GENERALES

El Plan de Convivencia es un documento que sirve para concretar la organización y el funcionamiento del centro en relación con la convivencia. En él se establecen las líneas generales del modelo a adoptar en el centro, los objetivos específicos a alcanzar, las normas que lo regularán y las actuaciones a realizar en este ámbito para la consecución de los objetivos planteados.

El desarrollo del Plan de Convivencia tiene como **OBJETIVOS GENERALES** los siguientes:

1. Favorecer un clima de convivencia desde el diálogo, la acogida y la búsqueda pacífica y conjunta de soluciones.
2. Respetar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.
4. Prevenir los conflictos y darle una solución pacífica.
5. Implicar activamente a toda la comunidad educativa en la mejora de la convivencia en el centro, especialmente, a las familias.
6. Mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas establecidas por el centro.
7. Facilitar los instrumentos y recursos para la mejora de la convivencia del centro.

Los indicados en el apartado “Situación de la convivencia en el Centro”.

Las actitudes de cada sector de la comunidad educativa ante la organización del centro en materia de convivencia deberán basarse en las Normas de Convivencia establecidas en este documento y en el Reglamento de Organización del Centro.

## **DEFINICIÓN DEL MODELO DE CONVIVENCIA SEGÚN EL CARÁCTER PROPIO DEL CENTRO**

Un Colegio que forma en valores fundamentados en la determinación de su Ideario o Carácter Propio ha de cuidar que la actividad docente se desarrolle en las mejores condiciones, muchas de las cuales poco tienen que ver con los recursos materiales, equipamientos o espacios. Entre esas importantes condiciones está la de la convivencia, elemento esencial dentro de todo proyecto educativo.

Aprender a convivir constituye una de las condiciones que posiblemente tenga más relación con el éxito de la enseñanza y el aprendizaje. En este sentido, es fundamental para la tarea de educar enriquecer el proyecto educativo del centro con una formulación conforme a nuestro Ideario del modelo de convivencia que queremos vivir y, por tanto, transmitir a nuestros alumnos en su proceso de formación y aprendizaje porque con ello estamos optando por la capacidad de aprender del ser humano y su pleno desarrollo.

Desde el Carácter Propio de los centros de nuestra titularidad de “HIJAS DEL PATROCINIO DE MARÍA” y en nuestro Centro “COLEGIO ESPÍRITU SANTO”, proponemos un MODELO DE CONVIVENCIA en el cual, conforme a la identidad básica de nuestros centros, ofrecemos una alternativa concreta para enseñar y aprender a convivir:

Como Escuela católica

- Teniendo como modelo los valores del Evangelio.
- Cultivando el desarrollo armónico de la persona en todos sus aspectos, fomentando la identidad personal con los valores humano – cristianos.
- Favoreciendo la reflexión y el silencio interior.
- Integrando en la educación la fe y la cultura para que el alumnado aprenda a vivirla conjuntamente.

Desde nuestro Ideario

- Fomentando la iniciativa y la creatividad de forma que le ayude al alumnado a seguir su futuro con esa misma inquietud.
- Haciendo posible que el alumnado aprenda por sí mismo, favoreciendo el trabajo individual y en grupo.
- Procurando que el alumnado se sienta feliz en su trabajo, en las relaciones con los profesores y compañeros y en todas las actividades que constituyan la vida del Centro.
- Buscando que el trato entre todos se realice en espíritu de servicio, sencillez y cordialidad, con una autoridad nacida de la propia competencia y entrega.

Ante el entorno sociocultural

- Fomentando la autonomía personal para que sepan utilizar el tiempo libre y de ocio, utilizando sobre todo la cultura y el deporte.
- Procurando un equilibrio entre el trabajo teórico – manual y el técnico.
- Integrando las diversas culturas, sabiendo aprovechar la riqueza que cada una de ellas nos aporta, mostrando simpatía y respeto hacia las personas que las integran.
- Conocimiento del entorno en el que vivimos, desde el más próximo a lo más lejano (localidad, provincia, autonomía, país, Europa, mundo...).

Ante la prevención, detección y resolución de conflictos:

- Utilizar siempre el diálogo.
- Buscar siempre a las personas mediadoras: equipo directivo, tutores, profesores, alumnado, personal de administración y servicios...

- Intentar llegar siempre al consenso entre las partes implicadas.

Nuestro modelo de convivencia está íntimamente relacionado con la MISIÓN, VISIÓN y VALORES del centro.

## **CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA**

### **A. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE CONVIVENCIA DEL CENTRO**

Se debe hacer referencia y una descripción lo más concreta posible de los siguientes aspectos:

#### **A.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO**

La ubicación del colegio: Nuestro Centro está ubicado en la localidad de Baena, población de unos 20.000 habitantes perteneciente a la provincia de Córdoba y cercana a las provincias de Jaén y Granada.

Baena es un municipio cabeza de partido. Está bañado por el río Guadajoz y por el arroyo Marbella, es centro agrícola (cereales, vid y olivar) e industrial, han ido desapareciendo industrias tradicionales como la harinera y decayendo la textil y van surgiendo otras nuevas como las de construcción, inmobiliarias, de placas foto-voltaicas, grandes superficies comerciales... Está situada a 60 Km. de Córdoba, en la carretera N-432 Badajoz-Granada, contando con excelentes comunicaciones con la capital y los pueblos de los alrededores, también cuenta con bastantes Centros escolares que dan a la localidad bastante población estudiantil, contando con tres centros de educación post-obligatoria.

Nuestro Colegio ofrece, a la sociedad en general, dos líneas en cada uno de los niveles educativos:

- 03 aulas de guardería
- 06 aulas en Educación Infantil
- 12 aulas en Educación Primaria
- 08 aulas en Educación Secundaria Obligatoria
- 04 aulas de Bachillerato
- 01 Ciclo Formativo de Auxiliar de Enfermería.
- 01 Aula de apoyo a la Integración en Primaria
- 01 Aula de Compensatoria en ESO

Las actividades culturales y pastorales que realizamos en el Colegio influyen en la convivencia en el centro, se realizan para que el alumnado conviva, se conozca y participe en ellas con el fin de que complementen la formación integral.

#### **A.2. CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

##### **Características socioeconómicas de las familias**

Las familias de nuestro Colegio pertenecen en líneas generales a una clase social media, siempre existen picos que suponen un grupo de familias de clase media alta y otro grupo que pertenece a una clase media baja o muy baja. Cuenta el Colegio con un grupo de familias inmigrantes que se encuentran en ese grupo de familias de clase muy baja; también existe un grupo grande de familias de etnia gitana que tiene características culturales algo distintas a las nuestras.

### **Diversidad del alumnado a todos los niveles que pueda afectar a la convivencia**

En nuestro centro no podemos hablar de grupos que dificulten la convivencia, tan sólo hacer mención de algunos alumnos, muy pocos, que repiten y que a veces están desmotivados y no integrados en el nuevo grupo y que intentan acaparar la atención de los demás con conductas que no contribuyen al buen funcionamiento de las relaciones sociales y al bienestar común.

Por lo general, nuestro alumnado es participativo, respetuoso, creativo y responsable, aunque a veces nos encontramos con algunos que son más inmaduros o están demasiado protegidos. Normalmente, son estos casos, cuyo ambiente familiar y social, suele estar desestructurado, los que presentan más problemas de convivencia.

También contamos con alumnado inmigrante que requiere un proceso de adaptación.

### **Características del equipo docente, alumnos, padres y demás miembros de la Comunidad Educativa**

En los niveles de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria la enseñanza es una tarea compartida por padres, madres y educadores, llevando las acciones educativas y de aprendizaje de manera conjunta.

Las características del alumnado de cada grupo dependen del desarrollo psicológico y evolutivo de cada edad y ello influye en la convivencia y en su comportamiento en el aula y en las zonas de recreo; siempre están acompañados por el tutor o los distintos profesores/as de guardia que, de manera especial, inciden en el comportamiento del grupo.

Los equipos docentes ejercen un asesoramiento curricular entre todos los que lo forman y un apoyo en la acción tutorial, atención a las necesidades educativas especiales y colaboración con los padres y madres y con el resto de la comunidad educativa. La relación con los padres y madres es a través de las tutorías cuyo objetivo principal es conducir un intercambio de información recíproca, favoreciendo con ello una colaboración y participación, siendo ésta cada vez mayor, por lo que la presencia de los padres en el centro escolar es muy positiva. También acuden los padres y madres a hablar con los tutores/as, bien por iniciativa propia, o bien citados por los tutores; esto siempre beneficia a los alumnos/as ya que observan un acercamiento de la familia con los profesores y que se lleva a cabo con cordialidad.

#### **Características de los padres**

Una gran mayoría, son colaboradores, comprometidos con el Ideario del centro, exigentes, otros son demasiado protectores (dan la razón a los hijos/as).

#### **Características del Equipo Docente**

Dinámicos, comprometidos y entregados, mayoritariamente vocacionales, cohesionados, implicados en los trabajos del Colegio, ilusionados...

### **A.3. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

En los años que lleva funcionando nuestro Colegio no existen graves problemas de convivencia. El clima del Colegio es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la comunidad educativa (profesores, alumnos, padres, madres y P.A.S), como entre ellos, es correcto y respetuoso.

El tipo de conducta problemática más frecuente y que corresponde generalmente a los alumnos de los tres primeros cursos de la ESO, tiene que ver con incumplimiento de deberes o conculcación de derechos de carácter leve. Estos comportamientos se enmiendan fundamentalmente con el diálogo y con la aplicación de las correcciones que el ROC, contempla para estos casos.

De forma aislada han aparecido y aparecen, casos de alumnos/as con comportamientos disruptivos en el aula, que impiden que la clase se desarrolle con normalidad, interrumpiendo al profesor/a. Son alumnos/as, por otra parte, que en general no muestran interés alguno por las materias impartidas, están desmotivados, en ocasiones no traen el material necesario a clase, han repetido curso alguna vez, abandonan las materias aunque tienen capacidades para superar los objetivos propuestos, sus familias no colaboran; otros presentan un retraso significativo hacia su aprendizaje. Este alumnado nos preocupa especialmente.

La edad de estos alumnos/as suele estar entre los 14 y 16 años, y en general están esperando cumplir la edad para abandonar la escolaridad.

Los profesores y profesoras manifiestan mayoritariamente que el comportamiento de nuestros alumnos y alumnas es, habitualmente, bueno y respetuoso.

Las conductas más reprobadas por el profesorado son las que tienen que ver con los alumnos/as que demuestran poco interés por sus clases, que llegan tarde, que no trabajan, que no traen el material, que no prestan atención y distraen a los compañeros, interrumpiendo la marcha normal de la clase.

También se concede importancia especial a las conductas que supongan discriminación, racismo, xenofobia,...

A las familias les preocupa principalmente aquellos comportamientos de los alumnos/as que interfieran en el proceso de enseñanza –aprendizaje de sus hijos/as– que impiden que las clases se desarrollen en las mejores condiciones y no puedan aprovechar debidamente.

Los distintos sectores que componen nuestra comunidad educativa proponen trabajar por fomentar el respeto mutuo, la verdad, el trabajo bien realizado, el diálogo, la colaboración, la solidaridad, el orden y la disciplina.

Para ello vamos a trabajar por:

- 1.- Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos y formativos de nuestro Colegio.
- 2.- Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el Plan de Convivencia, especialmente aquellos artículos referidos a la prevención, a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
- 3.- Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres y madres.
- 4.- Potenciar, dentro de la acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo de clase.
- 5.- Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando las actividades de convivencia y el trabajo en equipo como factor de eficacia al excesivo individualismo.



- 6.- Favorecer las situaciones en las que los alumnos/as puedan participar en la organización, desarrollo y evaluación de los diferentes aspectos de la vida del Colegio.
- 7.- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- 8.- Propiciar la colaboración familia-Colegio a través de un intercambio constructivo de informaciones que permitan unir esfuerzos para lograr fines comunes y creación de cauces de comunicación.

Todos los años priorizamos algunos de estos Objetivos Generales, ponemos especial énfasis en ellos y establecemos para conseguirlos una serie de acciones, qué órganos del Colegio son los encargados de ejecutarlos y cuándo. Asimismo, marcamos el seguimiento y los indicadores de calidad que valoran el grado de consecución de los mismos.

Entre las acciones seleccionadas destacamos las de informar a los alumnos/as sobre el funcionamiento del Colegio y su organización; las de divulgación del Plan de Convivencia, del R.O.C.; los debates en clase sobre la convivencia, sobre las normas relacionadas con éstas que aseguren el correcto trabajo en el Colegio; la petición a los padres y madres para que se impliquen y participen en la animación de sus hijos e hijas a seguir conductas positivas de observancia de las normas establecidas, la realización de campañas de limpieza del Colegio, etc.

Un papel muy importante en este contenido lo protagoniza el Plan de Acción Tutorial incluido en el Plan Anual de Centro. En él se enfatizan actividades con los alumnos y alumnas que tienen como objetivo entrenarlos en habilidades sociales, para fomentar la convivencia, la integración y la participación del alumnado en la vida del Centro; analizar y comentar con los alumnos los derechos y deberes, el Plan de Convivencia, el R.O.C.

La Jefatura de Estudios, el Departamento de Orientación y los Tutores deben sumar esfuerzos para llevar a cabo este cometido y conseguir los objetivos propuestos. Junto a esta labor formativa, de interiorización, también se responde con la aplicación de las normas de convivencia y corrigiendo las conductas contrarias a las mismas.

En la Comisión de Convivencia se evaluará, según determine este Plan, los informes emitidos por los distintos profesores y tutores y los partes de incidencias y las amonestaciones emitidas. De todo ello se dará cuenta al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar.

#### **A.4. RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y LA COMUNIDAD**

Las familias se relacionan con el Colegio fundamentalmente a través de los tutores, quienes convocan a los padres y madres, bien colectivamente, al menos una vez al año y a principios de curso, bien individualmente, a lo largo del mismo.

Existe una Asociación de padres y madres de Alumnos (AMPA), cuya Junta Directiva mantiene un estrecho contacto con la Dirección del Colegio y ambos cooperan para todo lo que mutuamente se solicitan.

El Colegio tiene una página Web con la que nos comunicamos con las familias, en ella resaltamos los acontecimientos que se producen en el Centro y las actividades que vamos realizando.

De cualquier asunto significativo que tenga que ver con la conducta de un alumno/a, los padres tienen inmediato conocimiento, bien por PASEN, a través de la agenda del centro, o por teléfono. La respuesta de las familias a este respecto es, en general, pronta, receptiva y de colaboración.

## **A.5. EXPERIENCIAS Y TRABAJOS PREVIOS EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA DEL COLEGIO**

- Elaboración del Plan de Convivencia.
- Divulgación de las normas al alumnado y a los padres y madres.
- Análisis de los derechos y deberes del alumnado.
- Divulgación de las funciones de delegados tanto de alumnos como de padres.
- Cartel con las normas en las aulas.
- Debates en clase sobre la convivencia que aseguren el funcionamiento correcto del Centro.
- Cumplimiento de las normas internas de convivencia y aplicación de las correcciones que de su incumplimiento se deriven.
- Agenda escolar.

## **B. NORMAS DE CONVIVENCIA**

### **B.1 NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO**

1. El respeto a la integridad física y moral y a los bienes de las personas que forman la Comunidad Educativa y de aquellas otras personas e instituciones que se relacionan con el centro con ocasión de la realización de las actividades y servicios del mismo.
2. La tolerancia ante la diversidad y la no discriminación
3. La buena fe y la lealtad en el desarrollo de la vida escolar.
4. El respeto por el trabajo y función de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
5. La corrección en el trato social, en especial, mediante el empleo de un lenguaje correcto y educado.
6. El respeto a las normas de organización, convivencia y disciplina del centro.
7. La actitud positiva ante los avisos y correcciones.
8. El interés por desarrollar el propio trabajo y función con responsabilidad.
9. No fumar en el recinto escolar ni en sus inmediaciones.
10. No traer el teléfono móvil dentro del horario lectivo al centro.
11. La adecuada utilización del edificio, mobiliario, instalaciones y material del Centro, conforme a su destino y normas de funcionamiento, así como el respeto a la reserva de acceso a determinadas zonas del Centro.
12. El cuidado en el aseo e imagen personal y la observancia de las normas del Centro sobre esta materia.
13. La cooperación en las actividades educativas o de convivencia.
14. En general, el cumplimiento de los deberes que se señalan en la legislación vigente y en el presente Reglamento a los miembros de la Comunidad Educativa y de cada uno de sus estamentos.

...

### **B.2 NORMAS DE CONVIVENCIA ESPECÍFICAS DE CADA AULA**

1. El cumplimiento del horario y el calendario escolar
  2. El cuidado del aseo y la imagen personal.
  3. El respeto a las elementales normas de educación en el trato con los demás (saludar a la llegada a las aulas y despedirse a la salida, pedir las cosas por favor, mostrar agradecimiento en las circunstancias que lo requieran, pedir disculpas, colaborar en todo lo posible con los nuevos compañeros,...).
  4. El mostrar interés en las clases, atendiendo durante las explicaciones, preguntando lo que no se entiende, trayendo el material necesario y entregando los trabajos en el tiempo previsto.
  5. El cuidar el material de trabajo, el propio, el de los compañeros y el común.
  6. El respetar y mantener limpias las dependencias que se utilicen.
  7. No comer ni beber en clase.
- ...

### **B.3. SISTEMAS DE DETECCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y CORRECCIONES**

#### **B.3.1 ROC**

En nuestro ROC, en su título V, dedicado a los alumnos, después de indicar los derechos y deberes, se establecen las normas internas de convivencia, se describen y clasifican las faltas de disciplina, se informa de las correcciones estipuladas para cada una de ellas y quiénes son competentes para corregirlas.

A lo recogido en este Título V del R.R.I. nos acogeremos como procedimiento específico que garantice un marco de convivencia idóneo para que los derechos de todos sean respetados y el proceso de enseñanza – aprendizaje pueda desarrollarse en un clima adecuado.  
Revisado y actualizado durante el curso 2008-2009.

#### **B.3.2 Normas Internas de Convivencia**

##### *Sobre asistencia a clase y justificación de faltas*

a) Los alumnos asistirán con puntualidad a clase como medio indispensable de su formación humana y académica.

Según la normativa vigente se considera que existe una situación de absentismo escolar cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de cinco días lectivos en Educación Primaria y veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de días lectivos o de horas de clase, respectivamente. En estos casos se iniciará el protocolo de absentismo.

b) Todos los profesores anotarán los retrasos y las faltas de asistencia de los alumnos, *sean o no* justificados, de forma regular en SÉNECA. Si algún alumno faltase entre horas de forma injustificada el profesor lo comunicará de forma inmediata a la Directora (y en su ausencia a la Secretaria) para que se lo comunique a los padres.

c) Las comunicaciones que hagan los padres a través del PASEN sólo son notificaciones de las faltas de asistencia, pero no una justificación. Para que la falta quede justificada deben presentar el justificante médico.

d) Los alumnos justificarán sus faltas en un plazo máximo de tres días desde su incorporación a las clases, entregando el justificante al tutor y enseñándolo previamente a los profesores implicados. El impreso oficial de justificación de faltas lo podrán recoger en Secretaría, también podrá utilizarse la agenda o las comunicaciones a través de PASEN.

e) Trimestralmente se comunicará a los padres por escrito las faltas de sus hijos; o de forma inmediata por SÉNECA, por teléfono o por escrito, cuando las faltas se produzcan en alguna/s clase/s y no en toda la jornada.

f) Tres horas de inasistencia a clase sin justificar constituyen una falta leve. Esta falta será registrada por cada profesor de área, constará en el expediente del alumno y será comunicada a sus padres.

g) La acumulación de tres faltas leves por inasistencia dará lugar a una falta grave, y al alumno correspondiente se le aplicarán las correcciones establecidas en el presente Reglamento para este tipo de faltas.

h) En todo caso, si un alumno faltara el 25 % de las horas lectivas de una asignatura a lo largo del curso académico, le será de aplicación el art. 20 del Decreto 19/2007, habilitándose para estos casos sistemas extraordinarios de evaluación distintos de los habituales, según el criterio señalado por el Departamento Didáctico implicado. De todo lo cual se informará por escrito al alumno/a y a sus padres en un documento firmado por el profesor de la materia y por el Jefe de Estudios.

i) La valoración de los justificantes de las faltas enviadas por los padres las realizará el Tutor y/o el Jefe de Estudios. En caso de solicitar la realización de un examen no hecho por no haber asistido a clase, deberá presentarse **justificante médico** o documento de garantía suficiente al profesor de la materia.

Los alumnos BACH y CFGM que faltan al examen de evaluación, justificadamente (médico), se dejará la nota “en blanco” y harán el examen de recuperación. Si la falta justificada es en un examen parcial, el profesor le hará el examen junto con el siguiente que realice o en el examen de evaluación, según considere oportuno.

Los alumnos de ESO que faltan al examen de evaluación, justificadamente (médico), se evalúa con las notas que tenga de evaluación continua, y el profesor le hará el examen cuando lo crea conveniente. Si la falta justificada es en un examen parcial, el profesor le hará el examen junto con el siguiente que realice o en el examen de evaluación, según considere oportuno.

Los alumnos ESO, BACH y CFGM que faltan las horas de antes de un examen, justificadamente (médico), se les dejará hacer el examen. Pero si la falta es injustificada no realizarán el examen y se actúa del modo descrito anteriormente según si el examen es de evaluación o parcial. Este criterio no se aplicará en los exámenes de recuperación de materias pendientes.

Los alumnos de ESO, BACH y CFGM que falten en algún examen de forma injustificada no lo realizarán en otra fecha y tendrán de nota un 0.

Los justificantes médicos deberán indicar por parte del especialista que el alumno está imposibilitado para asistir a clase. En caso contrario el alumno quedará justificado sólo el tiempo utilizado en consulta médica.

j) En ausencia del profesor, los alumnos permanecerán en el aula esperando las instrucciones del profesor de guardia.

k) Para salir del Centro un alumno menor de 18 años en horario lectivo, deberá estar acompañado por su padre, madre, tutor/a legal o persona mayor de 18 años autorizada por los mismos, habiendo entregado previamente en portería o secretaría el documento donde se identifica y comunica el motivo por el que sale el alumno.

### ***Sobre el recreo y otros periodos de descanso***

- a.** Ningún alumno podrá abandonar injustificadamente el Centro durante las horas lectivas.
- b.** Los alumnos no pueden abandonar el Centro durante las horas del recreo, exceptuando aquellos que sean mayores de 18 años, en cuyo caso podrán salir sin necesidad de tener la autorización de los padres; pero sí deberán mostrar el DNI al profesor de guardia o la portera.  
El incumplimiento de esta norma y de la anterior será de exclusiva responsabilidad del alumno, de sus padres o de sus tutores legales. La salida injustificada del Centro sólo podrá ser autorizada por el Jefe de Estudios y /o la Directora.
- c.** Durante las horas de clase los alumnos no deberán salir del aula, en casos excepcionales es el profesor correspondiente quien concederá permiso para hacerlo.
- d.** Cuando un profesor tenga examen, todos los alumnos permanecerán en el aula hasta el final de la clase. En el caso de pruebas celebradas en Bachillerato, y cuando éstas ocupen el recreo, los alumnos podrán salir del aula al finalizar el ejercicio, a criterio del profesor.
- e.** Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en las aulas ni en los pasillos. El profesor se responsabilizará de que el aula permanezca cerrada durante este periodo de tiempo. En caso de inclemencias climatológicas permanecerán en el hall central del Colegio.
- f.** Durante los recreos los servicios sólo se utilizarán para el uso al que están destinados.
- g.** Los periodos entre clases seguidas se utilizará fundamentalmente para recoger el material de la clase finalizada, preparar el de la siguiente. Los alumnos que necesiten ir al servicio o a realizar cualquier gestión esperarán a que llegue el profesor para pedir permiso.
- h.** Los profesores colaborarán con los delegados para que los alumnos salgan de clase. Las clases “quedarán cerradas” y la llave entregada a la portera.
- i.** Los profesores de guardias / ACES permanecerán unos minutos en los pasillos para atender las incidencias que pudieran suceder en los cambios de clase y hasta que todo esté en orden
- j.** Durante los recreos las guardias del profesorado se harán del siguiente modo:  
Cada día, uno de estos profesores/as se quedará en el Salón de Usos Múltiples, pero durante los primeros 10 minutos del recreo, este profesor/a estará en portería controlando la salida de aquellos alumnos que tengan permiso para salir hasta que regrese la portera. Este profesor/a también debe controlar la entrada del recreo desde la escalera. El resto del profesorado de guardia, vigilará las zonas habilitadas para el recreo de los alumnos.

### ***Sobre el aprovechamiento y la actitud de los alumnos***

- a.** El control de aprovechamiento y actitud del alumnado se comunicará en el boletín de calificación escolar, después de cada evaluación. Debidamente firmado por el padre, madre o representante legal del alumno, será devuelto al profesor/tutor en el plazo máximo de una semana.
- b.** Los padres tendrán derecho a recabar información sobre el rendimiento y actitud de su hijo a través de su profesor tutor, de la agenda escolar y PASEN. Asimismo deberán acudir a cuantas reuniones se les convoque al efecto.
- c.** Los profesores tutores, de acuerdo con la Jefatura de Estudios y con el departamento de Orientación, podrán convocar en cada periodo de evaluación reuniones de profesores y alumnos para analizar y comentar incidencias académicas o de convivencia.
- d.** Cada profesor tutor preparará con los alumnos cada sesión de evaluación y les comunicará posteriormente las observaciones de la Evaluación.

### ***Sobre el material y el mantenimiento de instalaciones***

a. Los alumnos, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa procurarán contribuir eficazmente al mantenimiento de la limpieza, cuidado y embellecimiento de las instalaciones y material del Centro. Cualquier desperfecto o daño material de las instalaciones producido por negligencia o de forma intencionada, será motivo de restauración y comportará la sanción correspondiente. En caso de que los padres no recojan personalmente el boletín se le hará llegar por otros medios y de devolverá debidamente firmado. Al finalizar la última hora de clase el profesorado controlará que los alumnos dejen la clase lo más ordenada posible (sillas sobre mesas, persianas bajadas, regletas apagadas, etc.).

b. Los responsables de los desperfectos producidos en las instalaciones, material o mobiliario por negligencia, mala intención o por uso indebido así como de sustracciones de material serán sancionados, exigiéndose la reposición o las reparaciones precisas, incluso económicas, a que hubiera lugar. En último termino, será responsable de los daños y se hará cargo de la sanción el grupo, curso o sector de alumnos donde se produzca los daños, salvo constancia del responsable o responsables de los desperfectos o sustracciones.

c. Los pasillos y demás dependencias del centro deberán mantenerse limpios haciendo uso correcto de las papeleras. Si fueran necesarios otros elementos para lograrlo, los delegados lo comunicarán a la responsable de Portería. Quedan prohibidas todo tipo de pintadas.

### ***Sobre otros aspectos de la convivencia***

a. El recinto del Colegio está reservado a los alumnos matriculados en el mismo, por lo tanto no se permitirá la entrada de personas ajenas al mismo a no ser que vengan a realizar gestiones que tengan que ver con el funcionamiento del Centro.

b. Queda prohibido el uso de aparatos grabadores y reproductores y la utilización de teléfonos móviles, alarmas sonoras de relojes y otros que perturben el curso normal de las clases. Estos aparatos podrán ser incautados y depositados en Secretaría hasta la recuperación de los mismos por los padres o tutores.

c. Se prohíbe la posesión o consumo de drogas o bebidas alcohólicas en el Centro.

d. La Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005 de 26 de diciembre, establece que está rigurosamente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro y en sus inmediaciones.

e. Está prohibida la posesión y manipulación de material pirotécnico en el Centro (Real Decreto 563/2010, de 7 de Mayo), así como otros materiales que puedan atentar contra la integridad física de las personas

## **B.4. LA DISCIPLINA Y LAS NORMAS CORRECTORAS**

1. **La disciplina** se concibe como un medio para la formación de la persona y la consecución de los objetivos del Centro.

2. Constituirán **faltas de disciplina** todas las acciones que atentan contra:

- El normal funcionamiento de la vida escolar.
- El respeto a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- El trabajo escolar.
- La conservación del material y las instalaciones.

3. **Los principios** que han de regir en la aplicación de las **correcciones** serán:

- **Educación:** Cuando la comisión de una falta haga necesaria la adopción de medidas disciplinarias, las correcciones que se impongan deberán tener un carácter educativo y deberán

contribuir al proceso general de formación y recuperación del alumno; por lo que en ningún caso dichas correcciones afectarán a su derecho a la educación y a la evaluación.

· **Inmediatez:** Para que las correcciones sean efectivas han de aplicarse lo más cercanas posibles al momento en que las faltas sean cometidas, de esta forma el alumno establecerá la asociación conducta- consecuencia.

· **Proporción:** La corrección ha de ser proporcionada a la falta, teniéndose en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, así como su edad.

· **Consistencia:** Las mismas conductas han de tener siempre las mismas consecuencias, sin perjuicio de los atenuantes y agravantes que concurran en aquellas.

· **Interés general:** A la hora de aplicar las correcciones se considerará la repercusión que las faltas tengan en el resto del alumnado y en sus derechos.

#### **B.4.1. Tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia**

##### **INCIDENCIAS COTIDIANAS**

➤ *Amonestaciones verbales, solución inmediata*

➤ *Anotación en el libro de incidencias de clase( a criterio del profesorado)*

➤ *La reincidencia en estas faltas será tratada como falta leve (a criterio del profesor): “Parte de incidencias”*

- Acciones que perturben el normal desarrollo de la clase (charlar en clase, molestar, sonidos, alarmas sonoras.....)
- Comer ó beber en clase
- Vestimenta inadecuada (gorros, faldas cortas, escotes, pantalones bajos, no traer uniforme, maquillaje...)
- Puntualidad (anotar siempre en el libro de incidencias)
- Orden y limpieza.
- Posturas inadecuadas
- Gritos en pasillos, clases, ventanas...
- Salir y entrar de clase sin permiso entre horas
- Molestar e interrumpir el desarrollo de una clase
- No traer el material.
- No prestar atención a las explicaciones. Enviar notas. Trabajar otra materia.
- No trabajar en clase las actividades
- Pintar en las mesas, paredes...(limpieza del deterioro)
- Recoger antes de haber dado por terminada la clase.
- No realizar las tareas y trabajos propuestos para casa.
- Permanecer dentro de las clases en los recreos.

##### **FALTAS LEVES**

➤ *Amonestación e información al tutor*

➤ *Rellenar un parte de incidencias de falta leve*

➤ *Derivación al Aula de Convivencia ( + de 3 partes, dependiendo del tipo de falta)*

➤ *La reincidencia en estas faltas será tratada como falta Grave.*

- Faltas de asistencia sin justificar (3)
- Falta de trabajo personal (3)
- Falta de respeto y molestar a los compañeros con frecuencia
- Malas contestaciones a los profesores. Falta de respeto en las formas.
- Pequeños hurtos (devolución)
- Desobediencia a las indicaciones del profesorado, salirse de clase...
- No asistir a algunas clases, horas sueltas. (Llamar a los padres y a la directora en el momento)
- Deterioro del material de compañeros (Reponer)
- Deterioro del material e instalaciones del centro (Reponer y pagar la factura correspondiente)
- Utilizar el móvil (retirárselo, hasta la recogida de los padres tres días lectivos después)
- Copiar en pruebas y exámenes (anulación de la prueba, insuficiente en la evaluación y recuperación posterior de la misma)

### **FALTAS GRAVES Y MUY GRAVES**

- *Realizar el protocolo de falta Grave( Rellenar la documentación requerida)*
- *Analizar (COMISIÓN DE CONVIVENCIA PERMANENTE) y actuar de inmediato (SANCIÓN)*
- *Acumulación de 5 partes de incidencias leves en ESO (Falta grave, derivación a la Comisión de Convivencia Permanente) En Bachillerato 3 partes de disciplina.*
- *Privación del derecho a realizar excursiones programadas en el curso y otras actividades, si se consideran oportunas.*
  - Injurias, ofensas, agresiones verbales, gestuales y físicas graves, en clases, pasillos, patios.....Siendo más grave si concurre la circunstancia de la colectividad
  - Apologías racistas y xenófobas (Informar a los padres)
  - Reiteración de conductas contrarias a las Normas de Convivencia
  - Desafío manifiesto de la autoridad del profesor
  - Abandono de materias (Informar a los padres)
  - Falsificación de documentación del centro (académica, autorizaciones, asistencias...)
  - Fumar o vapear en el centro
  - Hurto de material del profesorado , secretaría o del centro
  - Intimidación, amenazas y agresiones al profesorado ó trabajadores del centro.
  - Tenencia, consumo e incitación al consumo de drogas en el centro .Protocolo de actuación inmediata, padres, (Guardia. Civil)
  - Acoso-BULLING :Molestar insistentemente en un largo periodo de tiempo (Protocolo de actuación)
  - Posesión y manipulación de artículos de pirotecnia u otros materiales que puedan atentar contra la integridad física de las persona
  - **Causar**, por negligencia o por uso indebido, **daños graves** en los locales, material o documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, que dificulten el uso normal de los mismos y que su reparación o reposición supongan un gasto de hasta 150 euros.
  - Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles... con fines que perturben la intimidad y atenten contra el derecho de protección de datos (redes sociales)

### **CORRECCIONES**



- ✓ Amonestación oral
- ✓ Expulsión de clase un máximo de 10 minutos por una falta leve. Si fuese necesario más tiempo, se irá a otra clase con otro profesor para que realice la tarea propuesta
- ✓ Apercibimiento por escrito (Agenda escolar, Libro de incidencias, Parte de incidencias)
- ✓ Derivación al Aula de Convivencia
- ✓ Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora de su formación
- ✓ Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días
- ✓ Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares
- ✓ Reparación, reposición de materiales dañados por uso indebido
- ✓ Suspensión del derecho de asistencia al centro, de 1 a 3 días
- ✓ Expediente académico ( cambio de centro)

### **ORGANOS COMPETENTES PARA IMPONER LAS CORRECCIONES**

- ✓ Profesores y tutores, (incidencias cotidianas y faltas leves)
- ✓ Directora /Jefe de Estudios (faltas graves )
- ✓ Comisión de Convivencia permanente (faltas muy graves)

### **B.4.2. Eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad**

**GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS  
(DECRETO 327/2010 de 13 de Julio-artículo 32).**

**1. A efectos de la gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias, se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:**

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

**2. Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:**

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a los compañeros y compañeras de menor edad y al alumnado recién incorporado al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g) La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.

**3. En todo caso, las circunstancias que agravan la responsabilidad no serán de aplicación cuando las mismas se encuentren recogidas como conductas contrarias a las normas de convivencia o como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

### **B.4.3. Descripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia y aplicación de las correcciones**

#### **I. Constituyen conductas contrarias a las normas de convivencia según la normativa vigente: (DECRETO 327/2010 de 13 de Julio- artículo 34)**

*1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:*

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.*
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.*
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.*
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.*
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.*
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.*
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.*

*2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia.*

#### **II. Para corregir estas faltas podrán aplicarse las siguientes sanciones: (artículo 35)**

*1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:*

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.*
- b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.*

*2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:*

- a) Amonestación oral.*
- b) Apercibimiento por escrito.*
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria.*
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*

3. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

- **Amonestaciones verbales:** Consistirán en avisos verbales o en llamadas de atención sobre la conducta constitutiva de falta del alumno; en la medida de lo posible se intentará que sea privada.

- **Aviso a los padres:** Consistirá en solicitar al alumno que comunique a los padres la amonestación verbal que se le ha hecho sobre la conducta objeto de falta mediante los instrumentos establecidos y que éstos se den por avisados de la amonestación firmando en dichos instrumentos. Con ello se persigue la información y la implicación de los padres en la corrección de las conductas.

- **Amonestación escrita (parte de incidencias leve):** El profesor informa por escrito a los padres, al tutor y al Jefe de Estudios sobre la falta cometida por el alumno, utilizando el modelo preparado para estos casos. Las amonestaciones por escrito serán acumulables y cinco constituirán falta grave.

- **Privación del recreo.** Podrá ser impuesta por un profesor, por un tutor o por un miembro del Equipo Directivo. Esta corrección se realizará donde el profesor corrector determine y se responsabilizará de ella.

- **Realización de trabajos.** Se procurará que estos trabajos guarden relación con el tipo de conducta que se desea corregir. En general, la corrección de trabajos se usará por los profesores como sanción para los alumnos que cometan las faltas en su clase y preferiblemente para faltas de tipo académico.

- **Suspensión del derecho de asistencia** a determinadas clases por un plazo máximo de tres días.

- **Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al centro** por período máximo de tres días lectivos.

### **III. Descripción de las conductas mencionadas anteriormente**

1. Las tres faltas de asistencia a clase no justificadas. Aplicará la corrección correspondiente el tutor del alumno. La corrección consistirá en una amonestación por escrito que será comunicada a los padres utilizando el modelo que ha establecido el Centro (agenda escolar).
2. Las faltas de puntualidad se considerarán como retraso si alcanzan los 5 minutos. Tres retrasos sin justificar tendrán la consideración de falta de asistencia. El retraso tendrá consideración de falta cuando supere los 10 minutos. El profesor de la materia será quien se encargue de anotar el retraso o la falta, en su caso. El tutor contabilizará los retrasos y las registrará en Séneca con regularidad. Advertirá al alumno de las consecuencias académicas y disciplinarias de la reiteración de los retrasos.
3. El deterioro no grave de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y pertenencias de la Comunidad Educativa causado intencionadamente. Se entiende por deterioro no grave el que no impide el normal uso del objeto deteriorado. Será competente para corregir al alumno, en este caso, el profesor que haya observado su conducta o/y el tutor. Amonestación verbal y comunicación del hecho al Equipo Directivo, quien, oído el alumno, podrá imponer una corrección consistente en reparar el objeto dañado o a sustituirlo por otro nuevo, en su caso, o correr con los gastos que se deriven de su arreglo. También puede privarle de un determinado número de recreos.
4. Permanecer en el aula o en los pasillos durante el recreo de forma reiterada. Cualquier profesor del Centro que descubra esta conducta podrá corregirla, amonestando verbalmente al alumno y comunicando esta circunstancia al tutor correspondiente. Cuando dicho tutor lo considere oportuno, debido a la reincidencia del comportamiento emitirá una amonestación por escrito.

5. Abandonar injustificadamente el Centro durante los periodos lectivos, incluidos los recreos. Podrá corregir esta conducta cualquier profesor testigo de la misma enviando al alumno ante el tutor o el Jefe de Estudios. Éste, oído al alumno, comunicará la incidencia a los padres telefónicamente o por escrito, y se amonestará al alumno por escrito.
6. Arrojar objetos al suelo en cualquier dependencia del Centro. Será competente para corregir esta conducta cualquier profesor que se percate de la misma, y lo hará amonestándole verbal y mandándole recoger los objetos tirados. En caso de reincidencia este comportamiento se pondrá en conocimiento del tutor/a, quien, oído al alumno, podrá corregirle amonestándole por escrito o mandándole que recoja los objetos tirados en una determinada dependencia del Centro.
7. Pintar, escribir o ensuciar levemente las paredes o el mobiliario del Centro, sin que aparezcan expresiones groseras o irrespetuosas. Cualquier profesor que contemplase esta conducta será el encargado de corregirla amonestándole verbalmente y obligándole a que limpie la pared o el mobiliario ensuciado. En caso de reincidencia deberá poner en conocimiento del tutor/a esta circunstancia quien amonestará por escrito.
8. Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases. El profesor/a que observe estas conductas le amonestará por escrito y se le incautará el aparato hasta que sus padres vengan a recogerlo a partir del tercer día lectivo de su retirada
- \* La falta será Muy Grave si se utilizan con fines que perturben la intimidad y atenten contra el derecho de protección de datos (redes sociales).
9. Comer y masticar chicles en clase. El profesor que en ese momento imparte clase deberá corregir al alumno amonestándole verbalmente en primera instancia y pidiéndole que desista en su comportamiento. En caso de mantener esta conducta, será amonestado por escrito.
10. La actitud indiferente hacia las actividades del proceso de enseñanza –aprendizaje mantenida durante más de dos clases en una materia. El profesor/a de esta materia amonestará verbalmente al alumno en cada ocasión, podrá mandarle realizar trabajos relacionados con la materia y, a criterio del profesorado se amonestará por escrito y se comunicará a la familia (con más de 3 faltas de trabajo personal).
11. Desafiar la autoridad ignorando las llamadas de atención del personal docente y no docente del Colegio. Será competente para corregir esta conducta el propio profesor, o el Jefe de Estudios en el caso del PAS, una vez que éste haya recibido la comunicación correspondiente. Oído el alumno, se le exigirá que pida excusas a la persona que le llamó la atención, se le pondrá una amonestación escrita y se comunicará esta situación a los padres. Cuando, reiteradamente, el alumno no responda a las llamadas de atención, esta conducta tendrá la consideración de falta muy grave.
12. No disponer del material necesario para su aprendizaje tras haber sido amonestado verbalmente por ello. Corresponde al profesor de la materia corregir en primera instancia al alumno. El profesor amonestará verbalmente al alumno y solicitará al alumno que comunique a sus padres dicha amonestación utilizando los instrumentos establecidos. Los padres firmarán su enterado.
13. No guardar las debidas normas de seguridad establecidas en clase, utilizar el material o poner en funcionamiento aparatos sin la debida autorización del profesor. Éste será competente para corregir la conducta observada amonestándole verbalmente o por escrito.
14. Ofender, insultar o desacreditar levemente a algún compañero será corregido por el profesor con una amonestación verbal y/o la realización de trabajos; si se reincidiera en este comportamiento, con una amonestación escrita.
15. Hacer comentarios despectivos u ofensivos respecto a las materias, tareas o actividades encomendadas que impliquen falta de respeto implícita o explícita a los profesores y/o alumnos, o que su descrédito pueda generar en los alumnos desaprovechamiento de los

mismos, se corregirá con una amonestación verbal y/o la realización de trabajos; en caso de reincidencia, con una amonestación escrita.

#### **IV. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia. (Artículo 36)**

1. *Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.*
2. *Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:*
  - a) *Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.*
  - b) *Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.*
  - c) *Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.*
  - d) *Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.*

#### **B.4.4. Descripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y aplicación de las correcciones**

##### **1. Constituyen faltas graves aquellas conductas que perturban gravemente las normas de convivencia: (artículo 37)**

- a) *La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- b) *Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- c) *El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.*
- d) *Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.*
- e) *Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.*
- f) *Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.*
- g) *La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.*
- h) *Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.*
- i) *La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.*
- j) *Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.*
- k) *El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.*

**2. Todas las correcciones a aplicar como consecuencia de la comisión de faltas graves se establecerán una vez oídos el alumno, su tutor y, en su caso, los profesores afectados para lo cual se dejarán algunos días desde que se comete la falta hasta que se imponga la sanción.**

## **Procedimiento para la imposición de las correcciones y medidas disciplinarias** (Artículo 40)

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, **el trámite de audiencia al alumno o alumna.**

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 38.1 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará **audiencia a sus padres, madres o representantes legales.**

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, **quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones**

### **3. Para corregir estas faltas podrán aplicarse las siguientes sanciones** (artículo 38)

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

- **Realización de tareas fuera del horario lectivo.** Estas deberán contribuir a la mejora y el desarrollo de las actividades del Centro o estarán dirigidas a reparar los daños causados en instalaciones, material o pertenencias de otros miembros de la Comunidad (limpieza del patio, organización del almacén...)
- **Reposición o pago de materiales dañados.** Cuando el daño en las instalaciones, materiales o pertenencias personales impliquen la reparación o la adquisición de los mismos, el alumno se hará cargo de los gastos derivados.
- **Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.** Dependiendo de la gravedad de la conducta, la corrección afectará a una o más actividades. Los alumnos que hayan cometido faltas graves con expulsión del centro pierden el derecho a participar en las excursiones programadas.
- **Cambio de grupo del alumno.** Este cambio durará como máximo una semana.
- **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases** durante un período superior a tres días e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.
- **Suspensión del derecho de asistencia al Centro** durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión el alumno deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en su proceso formativo.
- **Privación del derecho a la evaluación continua en una materia.** Cuando las faltas de asistencia alcancen un determinado número, el alumno podrá perder este derecho. En este caso, para ser evaluado deberá someterse a las pruebas que cada Departamento Didáctico establezca.

#### **4. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia. (Artículo 39)**

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

#### **5. Serán faltas graves las siguientes conductas:**

1. La **acumulación de cinco faltas leves.** El Jefe de Estudios y el Director podrán aplicar cualquiera de las correcciones establecidas por la comisión de faltas graves, e informar a la Comisión de convivencia.
2. Los **actos de indisciplina, injuria u ofensa graves contra miembros de la Comunidad Educativa.** Se incluyen entre estos la injurias u ofensas que tengan carácter racista. De estas correcciones deberá quedar constancia por escrito en Jefatura de Estudios.
3. Las **agresiones físicas** intencionadas como golpes, patadas, lanzamiento de objetos, empujones, de manera aislada y que no causen lesiones.
4. La falta tipificada como leve, si concurren las circunstancias de **colectividad y/o publicidad** intencionada.
5. La interrupción de la correspondencia del Centro con la familia, la falsificación de documentos.
6. **Fumar o vapear en el Centro.** Deberá corregir al alumno que está fumando o vapeando el profesor que observe esta conducta con una amonestación escrita y la sanción correspondiente.
7. Tenencia, consumo e incitación al consumo de drogas en el centro .Protocolo de actuación inmediata, padres, (Guardia. Civil)

8. Acoso-BULLING: Molestar insistentemente en un largo periodo de tiempo( Protocolo de actuación)
9. Posesión y manipulación de artículos de pirotécnia u otros materiales que puedan atentar contra la integridad física de las persona
10. **Causar**, por negligencia o por uso indebido, **daños graves** en los locales, material o documentos del Centro o en las pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa, que dificulten el uso normal de los mismos y que su reparación o reposición supongan un gasto de hasta 150 euros.
11. Utilizar aparatos grabadores y reproductores, teléfonos móviles, alarmas sonoras y otros objetos que perturben el curso normal de las clases, si se utilizan con fines que perturben la intimidad y atenten contra el derecho de protección de datos ( redes sociales)
12. La acumulación de tres **faltas leves por inasistencia a clase** podrá dar lugar a una falta grave.
13. **Las faltas injustificadas de asistencia** a clase darán lugar a faltas graves de acuerdo con el siguiente baremo:
  - ✓ Doce faltas en las materias de cuatro horas semanales, acumulables durante todo el curso.
  - ✓ Nueve faltas en las materias de tres horas semanales, acumulables durante todo el curso.
  - ✓ Seis faltas en las materias de dos horas semanales, acumulables durante todo el curso.
  - ✓ Un alumno que falte un 25% del total de horas lectivas de una materia a lo largo del curso podrá perder el derecho a la evaluación continua en esa materia. Este 25% se alcanzará cuando el alumno falte a clase 15 horas en las materias que se impartan dos horas semanales; 23 horas, en las materias de tres horas semanales; y 30 horas, en las materias de 4 horas semanales. Cuando el profesor de esa materia tenga constancia de ese número de faltas lo notificará al Jefe de Estudios y al Departamento de Orientación que iniciarán el protocolo de absentismo (en EP y ESO).

Cada Departamento establecerá los sistemas extraordinarios de evaluación para los alumnos que acumulen el porcentaje de faltas indicado.

No obstante, el alumno será atendido como cualquier otro siempre que acuda a clase, pudiendo participar de todo el proceso educativo que en ella se desarrolle (incluidas la realización de actividades o pruebas), recibiendo del profesor toda la información que ello reporte al alumno en cuanto a su aprendizaje. Si bien, en ningún caso se le otorgarán notas válidas para su evaluación final, la cual se obtendrá únicamente de los sistemas extraordinarios anteriormente referidos

#### **6. Prescripción de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

*Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.*

#### **7. Prescripción de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro.**

*Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.*

### **B.4.5. Expedientes disciplinarios y reclamaciones**

Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria.



## **Procedimiento para la tramitación de los expedientes disciplinarios.**

*1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.*

*Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del artículo 38.1 de este Reglamento, y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.*

*Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) del artículo 35.2, deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.*

*2. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.*

*3. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.*

### **Reclamaciones** (Artículo 41)

*1. El alumno o alumna, así como sus padres, madres o representantes legales, podrá presentar en el plazo de **dos días lectivos**, contados a partir de la fecha en que se comunique el acuerdo de corrección o medida disciplinaria, una reclamación contra la misma, ante quien la impuso.*

*En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno o alumna.*

*2. Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 37, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 127 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.*

**3. El centro cuenta con un proceso de “quejas y reclamaciones”, puesto en marcha desde el curso 2011-12.**

## **Procedimiento de tramitación de la medida disciplinaria del cambio de centro**

### **Inicio del expediente.**

*Cuando presumiblemente se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pueda conllevar el cambio de centro del alumno o alumna, la directora acordará la iniciación del procedimiento en el plazo de dos días, contados desde que se tuvo conocimiento*

*de la conducta. Con carácter previo podrá acordar la apertura de un período de información, a fin de conocer las circunstancias del caso concreto y la conveniencia o no de iniciar el procedimiento.*

### **Instrucción del procedimiento.**

- 1. La instrucción del procedimiento se llevará a cabo por un profesor o profesora del centro designado por la directora.*
- 2. La directora notificará fehacientemente al alumno o alumna, así como a su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, la incoación del procedimiento, especificando las conductas que se le imputan, así como el nombre del instructor o instructora, a fin de que en el plazo de dos días lectivos formulen las alegaciones oportunas.*
- 3. La directora comunicará al servicio de inspección de educación el inicio del procedimiento y lo mantendrá informado de la tramitación del mismo hasta su resolución.*
- 4. Inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, el instructor o instructora pondrá de manifiesto el expediente al alumno o alumna y, si es menor de edad, a su padre, madre o representantes legales, comunicándoles la sanción que podrá imponerse, a fin de que en el plazo de tres días lectivos puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.*

### **Recusación del instructor.**

*El alumno o alumna, o su padre, madre o representantes legales en caso de ser menor de edad, podrán recusar al instructor o instructora. La recusación deberá plantearse por escrito dirigido a la directora del centro, que deberá resolver previa audiencia al instructor o instructora, siendo de aplicación las causas y los trámites previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que proceda.*

### **Medidas provisionales.**

*Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, la directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.*

### **Resolución del procedimiento.**

- 1. A la vista de la propuesta del instructor o instructora, la directora dictará y notificará la resolución del procedimiento en el plazo de veinte días a contar desde su iniciación. Este plazo podrá ampliarse en el supuesto de que existieran causas que lo justificaran por un periodo máximo de otros veinte días.*
- 2. La resolución de la dirección contemplará, al menos, los siguientes extremos:*
  - a) Hechos probados.*
  - b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.*
  - c) Medida disciplinaria.*
  - d) Fecha de efectos de la medida disciplinaria.*

### **Recursos.**

*Contra la resolución a que se refiere el artículo 46 se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La resolución del mismo, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso.*

### **Ámbito de aplicación.**

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y al comedor escolar y a las actividades complementarias y extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

## **C. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

*Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de la Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.*

*Decreto 327/2010, de 13 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de ESO.*

*Orden de 20 de Junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en centros sostenidos con fondos públicos.*

El Consejo Escolar de los centros docentes constituirá una Comisión de Convivencia integrada por el director o directora, que ejercerá la presidencia, el jefe o jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por cada uno de los sectores de entre sus representantes en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la Comisión de Convivencia.

Las Comisiones de Convivencia de los centros educativos recibirán el asesoramiento adecuado por parte de los respectivos Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar, a los que se refiere el artículo 44 del presente Decreto, que les permita concretar en un plan de actuaciones las funciones que le atribuye

### **C.1. PLAN DE ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

**La Comisión de Convivencia tendrá las siguientes funciones:** *(Artículo 6. Orden 20 de Junio 2011)*

- a) *Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la Cultura de Paz y la resolución pacífica de los conflictos.*
- b) *Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.*
- c) *Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.*
- d) *Mediar en los conflictos planteados.*
- e) *Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.*
- f) *Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.*
- g) *Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.*
- h) *Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.*
- i) *Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.*

## **C.2. COMISIÓN DE CONVIVENCIA PERMANENTE**

En nuestro Centro hemos constituido una Comisión de Convivencia permanente, que a nivel interno nos ayudará a velar por la convivencia en nuestro Colegio, diagnosticar situaciones conflictivas y adoptar las medidas correctoras que sean necesarias con mayor consenso y efectividad.

Constituido por la Directora (que preside), el Jefe de Estudios y un padre/madre, representante del AMPA. Cuando el caso lo requiera, podrá participar en esta comisión, el profesor, tutor y/o la orientadora para informar y asesorar..

Esta Comisión tendrá las siguientes asignaciones / funciones:

- Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias.
- Adoptar medidas preventivas y velar por el cumplimiento de las normas de convivencia.
- Mediar en los conflictos planteados.
- Realizar un diagnóstico de la situación y tomar decisiones sobre los protocolos a seguir y las sanciones correspondientes, en casos de faltas graves y/o muy graves, para una respuesta inmediata, cuando lo requiera la situación.
- Establecer compromisos y realizar el seguimiento de los mismos.
- Dar cuenta a la Comisión de Convivencia y al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces al año, de las actuaciones, correcciones y medidas disciplinarias realizadas.
- Dejar constancia escrita de las reuniones ordinarias y extraordinarias

## **C.3. PLAN DE REUNIONES**

La comisión de convivencia se reunirá al menos una vez por trimestre y cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

La Comisión de Convivencia Permanente, mínimo una vez al trimestre, y cuantas veces sea necesario para el ejercicio de sus funciones.

El Jefe de Estudios será la responsable de realizar las actas de las reuniones de la CCP e informar a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar

## **D. AULA DE CONVIVENCIA**

*Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria (artículo 25).*

*Orden de 20 de Junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en centros sostenidos con fondos públicos (artículo 8).*

*1. De conformidad con lo recogido en el artículo 25 del Decreto 327/2010 y en el artículo 23 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, los centros docentes podrán crear aulas de convivencia, garantizándose en todo caso que la atención educativa del alumnado que asista a las mismas se realice por profesorado del centro, implicando al tutor o tutora del grupo al que pertenece el alumno o alumna que sea atendido en ellas y al correspondiente departamento de orientación o equipo de orientación educativa, según proceda.*

*2. El plan de convivencia determinará el profesorado que atenderá educativamente el aula de convivencia dentro de su horario regular de obligada permanencia en el centro. En los institutos de educación secundaria se podrá asignar profesorado de guardia para la atención del aula.*

*3. Para la atención del aula de convivencia se podrá contar con la colaboración de otros profesionales del centro o del equipo de orientación educativa, así como del correspondiente educador o educadora social y de otras entidades. En todo caso, corresponde al profesorado encargado del aula de convivencia supervisar las medidas y actuaciones propuestas para el alumnado.*

*4. En el aula de convivencia será atendido el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria por alguna de las conductas tipificadas en los artículos 34 y 37 del Decreto 327/2010 y en los artículos 33 y 36 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas.*

*5. El plan de convivencia incluirá, en relación con el aula de convivencia, los siguientes aspectos:*

*a) Criterios y condiciones para la atención del alumnado en el aula de convivencia, profesorado que la atenderá y actuaciones que se desarrollarán en la misma, de acuerdo con los criterios pedagógicos que a tales efectos sean establecidos por el equipo técnico de coordinación pedagógica.*

*b) Programación de las actuaciones del departamento de orientación o del equipo de orientación educativa, según corresponda, encaminadas a favorecer un proceso de reflexión por parte de cada alumno o alumna que sea atendido en el aula de convivencia acerca de las circunstancias que han motivado su presencia en ella y el reconocimiento de su responsabilidad, para favorecer actitudes y conductas positivas para la convivencia.*

*c) Horario de funcionamiento del aula de convivencia.*

*d) Ubicación del aula, instalaciones y material didáctico con el que se cuenta para su funcionamiento.*

*6. Corresponde al director o directora del centro la adopción de la resolución mediante la que se decide que el alumno o alumna sea atendido en el aula de convivencia, previa verificación del cumplimiento de los criterios y condiciones establecidos en el plan de convivencia, garantizándose, en todo caso, el trámite de audiencia a los padres, madres, o a quien ejerza la*

*tutela del alumnado. En la resolución constará el número de días que el alumno o alumna será atendido en el aula de convivencia y el número de horas al día que deberá permanecer en la misma.*

## **D.1. OBJETIVO**

- Mejorar el clima de convivencia del Colegio en todos los espacios escolares (aulas, pasillos, patio, entradas, salidas...)
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.
- Tratar de manera individualizada al alumnado que como consecuencia de la imposición de una corrección o medida disciplinaria, por la realización de una conducta contraria a las normas de convivencia o gravemente perjudicial para la convivencia, se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de la actividad lectiva.

## **D.2. CRITERIOS PARA LA ATENCIÓN DE ALUMNOS EN EL AULA DE CONVIVENCIA**

Para determinar el alumnado que será atendido en el aula de convivencia, se atenderá a las conductas y/o circunstancias generadoras del tratamiento del alumno/a por parte de esta aula.

## **D.3. PROCEDIMIENTO DE DERIVACIÓN AL AULA DE CONVIVENCIA**

Será la Directora y/o Jefe de Estudios quienes deriven al alumnado al Aula de Convivencia, después de ser informados por los tutores correspondientes; previamente el/la tutor/a informará a los padres (agenda escolar o PASEN).

El alumnado será derivado al Aula de Convivencia en los siguientes casos:

- ✓ Cuando tenga tres partes de incidencia sin rectificación de la conducta que los han motivado.
- ✓ Cuando le falte un parte para la Falta Grave (4).
- ✓ En caso de falta grave.
- ✓ En caso de reincidencias en la misma falta de disciplina.

Según la mayor o menor gravedad de la falta o su reincidencia, se decidirá el número de horas de asistencia al Aula de Convivencia.

Se procurará organizar el horario del Aula de Convivencia de forma que no se acumulen más de dos alumnos en cada hora.

El responsable de la organización de este Aula y del material de trabajo será el Departamento de Orientación.

El Aula de Convivencia estará ubicada en una clase habilitada para tal fin.

El trabajo del alumnado en este Aula consistirá en la reflexión de su conducta y la cumplimentación de las fichas elaboradas para tal fin. Este material se encontrará en el D.O a disposición del profesorado encargado de esta aula.

#### **D.4. MEDIDAS PARA FAVORECER EL PROCESO DE REFLEXIÓN DEL ALUMNO**

En ella se afrontará un proceso de reflexión por parte del alumnado que sea atendido, acerca de las conductas que han propiciado su presencia en el aula. Dicho proceso de reflexión se llevará a cabo mediante la realización de actividades formativas, propuestas por el equipo docente.

Para el funcionamiento del aula de convivencia, se contará con la participación de:

Equipo de orientación del Centro y/o Departamento de Orientación., que será el encargado de coordinar las actuaciones en esta aula.

El Aula de Convivencia se atenderá con un número de docentes que según las necesidades organizativas del centro, permita la adecuada atención del alumnado.

Las actividades que se llevarán a cabo en esta aula de convivencia se desarrollarán a partir de las necesidades detectadas, atendiendo a criterios basados en la mejora del autocontrol, disminuir dificultades de aprendizaje y adquirir habilidades sociales que permitan la modificación de conductas.

#### **D.5. MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL PROCESO FORMATIVO DEL ALUMNO**

Paralelamente a la realización por parte del alumnado de las actividades de reflexión encomendadas en el Aula de Convivencia, se garantizará la adecuada atención al proceso formativo del alumno/a, por parte del tutor/a del mismo. Para que un alumno sea atendido en el Aula de Convivencia, es imprescindible la implicación del tutor.

El profesor encargado de atender a un alumno en el Aula de Convivencia, deberá realizar, en la medida de lo posible, un seguimiento del compromiso efectuado por el mismo.

#### **D.6. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA**

El aula de convivencia funcionará una o dos horas al día, y según se concreta en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del centro.

Los profesores encargados de llevar el A.C., serán designados por el Equipo de Orientación Pedagógica y la Jefatura de Estudios según su disponibilidad en el horario.

Anualmente se confeccionará el horario del A.C. por la Jefatura de Estudios y Equipo de Orientación Pedagógica.

#### **D.7. INSTALACIONES Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE CONVIVENCIA**

Para el desarrollo de su actividad, el aula de convivencia contará con:

Fichas 1 y 2 orientadas a la reflexión de las conductas realizadas.

Fichas para trabajar la comprensión lectora.

Programa PIARR, para el refuerzo de la atención.

#### **E. ACTUACIONES PREVENTIVAS PARA LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

*Orden de 20 de Junio de 2011. Artículo 7  
(Artº. 2.a), artº. 15 Decreto, y artº. 6 Proyecto de Orden).*

*Las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad a las que se refiere el artículo 4 f), que se incluirán en el plan de convivencia serán, al menos, las siguientes:*

*a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.*

*b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.*

*c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.*

*d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.*

## **E.1. PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN: PROFESOR DEL AULA, TUTOR, JEFE DE ESTUDIOS, COORDINACIÓN DOCENTE Y DE ETAPA, DIRECCIÓN PEDAGÓGICA Y TITULAR...**

### **Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase**

La organización de los espacios de riesgo está establecida de la siguiente manera y responsabilidades:

- La portería (portera), supervisa las entradas y salidas del Colegio. Es la encargada de velar que las puertas estén abiertas y cerradas en los momentos oportunos. El Colegio está dotado de una cámara de vigilancia de la puerta principal con monitor en la portería y otras de seguridad en otras puertas.
- En E. Infantil y E. Primaria los tutores son los responsables de la vigilancia y atención en los recreos, así como salidas y entradas.
- En la ESO, Bachillerato y C.F hay un grupo de profesores de Guardia (5-6). Cada día, uno de estos profesores/as se quedará en el Salón de Usos Múltiples, pero durante los primeros 10 minutos del recreo, este profesor/a estará en portería controlando la salida de aquellos alumnos que tengan permiso para salir hasta que regrese la portera. Este profesor/a también debe controlar la entrada del recreo desde la escalera. El resto del profesorado de guardia, vigilará las zonas habilitadas para el recreo de los alumnos.
- Durante el recreo, los alumnos mayores de 18 años podrán salir del Centro sin necesidad de tener la autorización de los padres; pero sí deben mostrar el DNI al profesor de guardia o la portera.
- Jefe de Estudios/ Directora, supervisará y autorizará las salidas extraordinarias de alumnos en los recreos y velarán porque los pasillos estén en orden y no haya alumnos sin controlar.
- Los profesores de Guardia-ACES, permanecerán en los pasillos de 5-10 minutos, hasta que todo esté en orden en el cambio de clase, siempre que no tengan suplencias.
- ...



Con el objeto de mejorar la convivencia en el Centro y resolver de forma pacífica los conflictos que se planteen, se establecerá un protocolo de actuación que se pondrá en marcha en el momento en el que se detecten posibles situaciones susceptibles de perjudicar la convivencia. Este protocolo de actuación comprenderá las siguientes actuaciones, a desarrollar por los miembros de la comunidad educativa que se indican:

## **E.2. ACTIVIDADES PREVISTAS**

### **1. Actividad** Actividades de acogida para el alumnado

- **Responsables:** Equipo de Orientación Pedagógica, Tutores y Profesorado.
- **Recursos:** Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de convivencia. Disquetes con el Plan de convivencia y las Normas de Convivencia destinados a los departamentos o instalación de su contenido en los ordenadores existentes en cada departamento.
- **Metodología:** Se convocará a los padres a una charla-coloquio monográfica sobre el tema. Se colgará el Plan de convivencia en nuestra página Web. Inclusión de la presentación del Plan de convivencia en el Plan de acción Tutorial. Se celebrará un claustro extraordinario para informar del Plan al profesorado.
- **Espacios físicos:** Aulas de tutoría. Sala de Profesores.
- **Temporalización:** Primer trimestre.

### **2. Actividad.** Presentación del Plan de convivencia al principio de curso a los padres, alumnos y profesores.

- **Responsables:** Equipo directivo, tutores y departamento de Orientación.
- **Recursos:** Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de convivencia. Disquetes con el Plan de convivencia y las Normas de Convivencia destinados a los departamentos o instalación de su contenido en los ordenadores existentes en cada departamento.
- **Metodología:** Se convocará a los padres a una charla-coloquio monográfica sobre el tema. Se colgará el Plan de convivencia en nuestra página Web. Inclusión de la presentación del Plan de convivencia en el Plan de acción Tutorial. Se celebrará un claustro extraordinario para informar del Plan al profesorado.
- **Espacios físicos:** Salón de actos. Aulas de tutoría. Sala de Profesores.
- **Temporalización:** Primer trimestre.

### **3. Actividad.** Revisión del Plan de Convivencia.

- **Responsables:** Una comisión de seguimiento para la revisión del Plan de convivencia formada por la Directora, Jefa de Estudios, Departamento de Orientación y dos profesores, uno de cada nivel educativo.
- **Recursos:** El Plan de Convivencia.
- **Metodología:** La comisión de seguimiento analizará el Plan de Convivencia y presentará una propuesta de modificación a los sectores de la Comunidad Educativa.
- **Espacios físicos:** Despacho de Dirección. Sala de Profesores. Biblioteca.
- **Temporalización:** Durante todo el curso.

**4. Actividad.** Desarrollo de un Programa de Inteligencia Emocional en 1º de la ESO, un Programa de refuerzo de Habilidades Sociales en 2º de la ESO y un Programa de Solución de Conflictos Interpersonales en 3º de la ESO.

- **Responsables:** Departamento de orientación y tutores de 1º, 2º y 3º de la ESO.
- **Recursos:** En cada caso el programa especifica sus objetivos, los bloques de contenidos y la temporalización de las sesiones.
- **Metodología:** La Orientadora del centro, en las reuniones con los tutores correspondientes, informa de los programas y se toman decisiones sobre su realización. Los tutores aplicarán los programas en sus respectivos grupos en las horas de tutoría.
- **Espacios físicos:** despacho del Departamento de Orientación y aulas de tutorías.
- **Temporalización:** Las unidades de que constan los diferentes programas que se repartirán entre los tres trimestres.

**5. Actividad.** Establecimiento de un clima de clase adecuado desde las primeras semanas para mantenerlo durante todo el curso. Actividades de acogida para el alumnado.

- **Responsables:** Todos los profesores en general y los profesores del grupo en particular.
- **Recursos:** Normas de convivencia del ROC, y Plan de Convivencia.
- **Metodología:** Se establecen de forma inequívoca, en las primeras semanas del curso, los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son mediante un proceso donde el profesor procura recordar las normas y las aplica de forma inmediata, evitando que los alumnos más problemáticos ensayen conductas que no son aceptables.  
En la primera sesión del Claustro de Profesores, se indicará a todos sus miembros que pongan especial énfasis en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas que, por su frecuencia o impacto sobre la clase, afecten decisivamente al desarrollo del trabajo escolar.
- **Espacios físicos:** Todo el Centro, especialmente las aulas.
- **Temporalización:** Primer mes del curso.

**6. Actividad:** actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor presente.

- **Responsables:** Todo el profesorado.
- **Recursos:** Decisión tomada por el Claustro para llevar a cabo una actuación coherente todo el profesorado.  
Ser consecuentes con la responsabilidad contraída.  
Plan de convivencia y Normas de Convivencia del ROC.
- **Metodología:** en las primeras sesiones del Claustro de Profesores se debatirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar las conductas de los alumnos.
- Cuando los alumnos protagonicen comportamientos contrarios a las normas de convivencia, el profesor actuará ajustándose a las medidas contempladas en el R.R.I.
- **Espacios:** Todo el Centro, especialmente las aulas.
- **Temporalización:** Todo el curso.

**7. Actividad:** Asambleas de clase para analizar la marcha de la convivencia en cada grupo y proponer actuaciones de mejora y comunicación de las conclusiones en la Junta de Evaluación.

- **Responsables:** Tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
- **Recursos:** Cuestionarios sobre la convivencia y posterior debate.
- **Metodología:** El tutor aplica el cuestionario a sus alumnos con objeto de que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo. Seguidamente se realiza un debate sobre los temas que afecten a la clase. Se sacan conclusiones y se acuerdan medidas de mejora. El tutor lleva las conclusiones y las propuestas de mejora a la Junta de Evaluación para que los profesores del grupo las conozcan y puedan contribuir a mejorar el clima de la clase.
- **Espacios físicos:** el aula de tutoría y el lugar donde se reúna la Junta de Evaluación.
- **Temporalización:** Una vez al final de cada trimestre en una reunión de la Jefe de Estudios y la Orientadora con los tutores; en la última sesión de tutoría previa a la Junta de Evaluación y en la Junta de Evaluación trimestral.

**8. Actividad:** Actividades sobre *Educación para la igualdad de género*, con objeto, entre otros, de fomentar este valor democrático y organizando una jornada escolar de Educación para la igualdad de género en colaboración con el Ilmo Ayuntamiento de Baena (día internacional de la violencia de género). Actividades recogidas en el Plan de Igualdad.

- **Responsables:** representante de igualdad del Consejo Escolar y tutores.
- **Recursos.** Material recopilado sobre el tema. Actividades elaboradas.
- **Metodología:** Formación de un grupo de trabajo sobre Educación para la igualdad de género. Constituido el grupo de trabajo y analizada la documentación recopilada sobre el tema, se elaboran actividades apropiadas para los diferentes grupos y niveles de alumnos que pasarán a Jefatura de Estudios y al departamento de Orientación como depósito para que puedan ser incluidos en los Planes de Acción Tutorial anuales. Asimismo, se seleccionarán un número suficiente de actividades producidas para que los diferentes grupos de alumnos puedan realizarlas.
- **Espacios físicos:** Sala de profesores, aulas del Centro y Teatro Lyceo.
- **Temporalización:** 1º trimestre

**9. Actividad.** Sensibilización y prevención contra el maltrato entre iguales en ESO y Bachillerato.

- **Responsables:** Tutores, Departamento de Orientación y Jefatura de Estudios.
- **Recursos:** “Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales”(Asociación Rea). “Plan para la convivencia y seguridad escolar” ( Guardia Civil ).
- **Metodología:** La Orientadora y la Jefe de Estudios informan de lo que se pretende que se haga en las tutorías para que los alumnos conozcan y se sensibilicen contra el maltrato entre iguales, poniendo a su disposición el material necesario.
- Los tutores organizan en sus grupos respectivos sesiones que informan de los conceptos básicos sobre el maltrato entre iguales, estudios de casos y lo que habría que hacer en el caso de ser víctimas, agresores o espectadores de este tipo de maltrato.
- **Espacios físicos:** Despacho de la orientadora, aulas de tutoría y Salón de usos múltiples.
- **Temporalización:** al menos dos sesiones de tutoría en cada grupo de alumnos y una vez al año para el Plan para la convivencia y seguridad escolar” (Guardia Civil).

**10. Actividad:** Información a las familias sobre el maltrato entre iguales.

- **Responsables:** Equipo Directivo y Departamento de Orientación.
- **Recursos:** “Programa de sensibilización contra el maltrato entre iguales”

(Asociación Rea)”, “La familia ante el maltrato entre iguales” (Asociación Rea) y Plan Director para la convivencia y Seguridad Escolar”( Guardia Civil).

- **Metodología:** Se convocará a las familias a una charla coloquio a celebrar en el Centro sobre el maltrato entre iguales y el papel de la familia ante dicho maltrato. Se informará en la misma sobre los conceptos básicos, se estudiarán casos y se debatirá sobre qué habría que hacer en caso de que uno de sus hijos estuviera en una situación de malos tratos entre iguales, como víctima, agresor o espectador.
- **Espacios físicos:** Salón de actos.
- **Temporalización:** Una sesión a lo largo del curso.

#### **11. Actividad.** Celebración del “Día Escolar de la Paz y la No Violencia”.

- **Responsables:** Equipo Directivo, comisión de convivencia, Departamento de Orientación, tutores y todos los profesores que lo deseen.
- **Recursos:** Normas de convivencia. Documentos escritos y audiovisuales que hablen de la paz y de la no violencia. Actividades del M.I. Ayuntamiento.
- **Metodología:** El Equipo Directivo y la Comisión de Convivencia con suficiente antelación recuerdan que el día 30 de enero se celebra el “Día escolar de la no violencia y de la paz, y animan a todo el profesorado para que en clase de ese día recuerden la fecha a sus alumnos y si les es posible realicen alguna actividad relacionada con esta efeméride: lecturas, visionado de películas y documentales, debates, composiciones escritas, plásticas, musicales ... Aquellas producciones que se consideren adecuadas como murales y otras creaciones plásticas, podrán exponerse en los lugares habituales.
- **Espacios físicos:** Aulas de tutoría y aulas específicas. Expositores de los pasillos.
- **Temporalización:** 2<sup>a</sup> quincena del mes de enero y 30 de enero.

#### **12. Actividad.** Celebración del “Día de Andalucía”. Convivencia de alumnos profesores y personal no docente: “Desayuno andaluz”“Degustación de platos típicos”

- **Responsables:** Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios, tutores y profesores en general.
- **Recursos:** Murales y expositores realizados por los alumnos. Platos típicos preparados por los alumnos. Platos, cubiertos y refrescos ofrecidos por el Centro.
- **Metodología:** Se adornan pasillos y clases con temas sobre Andalucía, fomentando la colaboración y el trabajo en grupo.  
Los alumnos de Infantil y E. Primaria. degustan ,en el recreo, pan con aceite y chocolate.  
Los alumnos de ESO, Bachillerato y Ciclo Formativo celebran un almuerzo compartiendo los platos que han traído anteriormente .Colaboran especialmente en la preparación el C. Formativo.
- **Espacios físicos:** Zonas al aire libre que dispone el Centro. Expositores de los pasillos.
- **Temporalización:** El Viernes anterior al 28 de Febrero.

#### **13. Actividad.** Convivencia del profesorado al finalizar cada trimestre, celebración del día de la Virgen del Patrocinio, celebración del día del Espíritu Santo, día de Andalucía, viaje de comienzo de curso para el profesorado y PAS, Cruz de Mayo.

- **Responsables de la organización:** Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.
- **Temporalización:** a lo largo del curso.

**14. Actividades recogidas en el Proyecto Escuela Espacio de Paz** (anexo al final del documento).

### **E.3. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN**

En el apartado E.2 de este Plan de convivencia hemos especificado con las actividades previstas actuaciones que tiene que ver fundamentalmente con la formación para el fomento de la convivencia en todos los sectores de nuestra Comunidad Educativa y con la adquisición de valores democráticos, y con la prevención de comportamientos que puedan alterar el discurrir normal de la vida del Centro.

En el apartado B nos hemos referido a cómo actuaremos en caso de incumplimiento de las normas de convivencia establecidas y en relación con las alteraciones del comportamiento.

### **E.4. ACTUACIONES DE PREVENCIÓN ANTE POSIBLES SITUACIONES DE ACOSO, MALTRATO INFANTIL, VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO, O AGRESIÓN**

**ORDEN 20 de Junio de 2011 Anexos: I, II, III y IV.**

*Artículo 14. Actuación e intervención ante conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, o agresión. Orden de 20 de Junio de 2011*

*De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Decreto 19/2007, de 23 de enero, se establecen los protocolos de actuación que se recogen como Anexos I, II, III y IV, en los supuestos de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, y agresión al profesorado o el personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, respectivamente.*

Para los casos especiales de alumnos que presenten **alteraciones del comportamiento** y aquellos que protagonicen posibles situaciones de **acoso e intimidación entre iguales** nos atenderemos a los procedimientos específicos recogidos en la **ORDEN DE 20 DE JUNIO DE 2011, POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA EN LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS Y SE REGULA EL DERECHO DE LAS FAMILIAS A PARTICIPAR EN EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS E HIJAS.**

#### **Actuaciones encaminadas a facilitar la integración y participación del alumnado.**

De este modo y en el marco de la prevención de situaciones que puedan deteriorar la convivencia en el centro, se proponen las siguientes actuaciones preventivas:

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez.
- Actividades que faciliten el conocimiento de las normas de convivencia del centro.
- Actividades para favorecer la integración de las personas a todos los niveles: raza, sexo, religión, pensamiento...].

#### **Actuaciones dirigidas a favorecer la relación de las familias y el centro educativo.**

- Procedimiento para garantizar el conocimiento por parte de las familias de las normas de convivencia del centro, dándolo a conocer en asambleas.

- Actividades que favorezcan la participación de las familias en la vida del centro.

### **Actuaciones de carácter organizativo para la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgos ante el maltrato.**

- Incremento de las medidas de vigilancia.
- Intervención del departamento de orientación del centro que se constituye como elemento dinamizador de las actividades encaminadas a la mejora de la convivencia en el centro. Mediación.
- Cambios de grupo en caso necesario.
- Medidas disciplinarias al alumnado agresor (Decreto sobre Derechos y Deberes del alumnado).

### **Plan de actuación de la Comisión de Convivencia ante el maltrato.**

1. Análisis y valoración del caso e intervención de urgencia (informe escrito).
2. Adoptar las medidas provisionales para proteger al alumnado agredido y evitar las agresiones.
3. Información a las familias.
4. Triangular la información. Se trata de buscar puntos de encuentro, coincidencias, confluencias y las divergencias entre las fuentes de información. A partir del análisis de esta información, la comisión tratará de establecer si hay indicios de maltrato entre iguales, así como el tipo y la gravedad del mismo.
5. Poner en conocimiento de la Inspección mediante informe escrito (modelo de informe) los hechos y las medidas adoptadas.
6. Seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas.

## **F. DELEGADOS DE ALUMNOS/AS**

### *DECRETO 327/2010 DE 13 DE Julio-art.6*

- 1. El alumnado de cada clase elegirá, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del centro.*
- 2. Los delegados y delegadas colaborarán con el profesorado en los asuntos que afecten al funcionamiento de la clase y, en su caso, trasladarán al tutor o tutora las sugerencias y reclamaciones del grupo al que representan.*
- 3. El reglamento de organización y funcionamiento del instituto podrá recoger otras funciones de los delegados y delegadas de clase.*

### **El delegado de clase: funciones, elección y valor educativo**

En secundaria y bachillerato –y también en primaria- todos los grupos-clase escogen de manera democrática a sus representantes: el delegado o la delegada de clase.

Los cargos de delegado y subdelegado se deciden mediante unas elecciones que se realizan normalmente en la hora de tutoría y que son de vital importancia para que funcione el grupo. No deben ser un mero trámite burocrático. Es más, a veces, no hay información en cuanto a estos cargos y se suele votar de manera equivocada a un líder negativo o bien a aquel que no quiere serlo como broma.

La cuestión de la elección del delegado y subdelegado ha de tratarse de forma amplia y reflexiva. Por lo tanto, al tutor o tutora corresponde trabajar en clase las funciones que representará este alumno o alumna y, sobre todo, centrar bien qué perfil ha de tener.

El momento de la elección es, sin duda, una ocasión de oro para que los chicos y chicas practiquen el juego democrático, se impliquen en él y sepan la responsabilidad que conlleva votar. Por lo tanto, merece la pena dedicar unas cuantas sesiones de tutoría al tema antes de proceder a una votación rápida y sin mucho sentido.

### **Perfil del delegado de clase o grupo**

Un buen delegado debería presentar una serie de características positivas, que no consisten en el perfil académico, sino en el personal. La empatía es una de esas cualidades.

Ha de ser una persona aceptada por toda la clase, con espíritu dialogante. Ha de ser respetuoso con todos y, fundamentalmente, ha de querer representar a su grupo. Por lo tanto, ha de tener vocación de delegado.

Otro rasgo importante es que tiene que ser capaz de distinguir aquello que expresa de manera particular de lo que dice en el ejercicio de sus funciones. No ha de aprovechar su cargo en beneficio propio.

### **Funciones del delegado**

Entre las funciones del delegado o delegada están las siguientes:

1. Representar a los compañeros y compañeras en las reuniones de delegados y delegadas y servir de puente entre el profesorado, el tutor o el equipo directivo y su clase.
2. Controlar los impresos que se van colgando en el aula, ya sean, por ejemplo, las normas de convivencia, el calendario de pruebas o exámenes, el esquema de la colocación de las mesas, avisos varios...y custodiar el libro de registro de faltas e incidencias de clase.
3. Registrar el nombre de aquellos otros cargos internos que se decidan en el centro . Como son cargos rotativos, al delegado corresponde estar al tanto.
4. Anotar las fechas de exámenes, las fechas para entregar los trabajos, las salidas extraescolares...
5. Ejercer de mediador en los conflictos que surjan en clase entre compañeros y compañeras o entre estos y el profesorado.
6. Ir a buscar al profesor de guardia si no llega el profesor titular.
7. Cualquier otra función que le sea encomendada por la tutoría o el coordinador/a de etapa.

### **Otras funciones del delegado**

El delegado, apoyado por el subdelegado, puede, con el tutor, convocar reuniones de los alumnos que representa a fin de poder consultar sus propuestas e informarlos en horas no lectivas.

También puede promover, si procede, iniciativas y actividades en clase. Puede coordinar, con los otros delegados de curso, las actividades conjuntas de curso, ciclo o etapa.

## **Cómo se realiza la votación**

El momento de la votación es importante y se organizará del siguiente modo:

1. Se constituirá la mesa electoral: el tutor es el presidente, el alumno de más edad el vocal y el más pequeño el secretario. A éste corresponde escribir el acta de votación.
2. Cada alumno podrá votar a dos personas, como máximo.
3. Después se hará el escrutinio y si supera el 50 % de los votos, será escogido. El que le siga será el subdelegado.
4. Un delegado, si tiene motivos de peso, puede renunciar a su cargo. Por eso, es importante que haya alumnos que decidan presentarse, que estén motivados y que presenten sus propuestas a los compañeros y compañeras del grupo.

Cabe, por supuesto, que se renueven los cargos si un delegado no cumple con sus funciones. El tutor del grupo es quien ha de iniciar este nuevo proceso.

## **Reuniones de delegados**

El coordinador/a se reunirá con los delegados y subdelegados, dos veces por trimestre con el objetivo de:

- ✓ Asesorarlos sobre la figura del delegado y sus funciones.
- ✓ Recoger información sobre la marcha del curso, convivencia, disciplina, incidencias cotidianas...
- ✓ Colaborar en la resolución de conflictos.

## **G. DELEGADOS DE PADRES DE ALUMNOS**

La nueva normativa andaluza, ha proporcionado un marco educativo en el que se cuenta con las familias como parte fundamental del proceso educativo. (*Artículos 12,13 – Decreto 327/2010 y Artículos 9 y 10 – Orden de 20 de Junio de 2011*)

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los centros y con el profesorado, especialmente durante la ESO
2. Esta colaboración de las familias se concreta en los siguientes aspectos:
  - a) Estimular a sus hijos e hijas en la realización de las actividades escolares para la consolidación de su aprendizaje que les hayan sido asignadas por el profesorado.
  - b) Respetar la autoridad y orientaciones del profesorado.
  - c) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del colegio.
  - d) Procurar que sus hijos e hijas conserven y mantengan en buen estado los libros de texto y el material didáctico cedido por el colegio.
  - e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el colegio.



## **G.1. EL DELEGADO O DELEGADA DE MADRES Y PADRES DEL ALUMNADO**

El delegado o delegada es “el padre o la madre elegido de entre las familias de un aula del centro educativo, cuya responsabilidad es representarlas en las necesidades e intereses de sus hijos/as e implicarlas en la mejora de la convivencia y los rendimientos educativos”.

Ha de ser consciente que su labor requiere tiempo, dedicación y respeto a la comunidad educativa.

Igualmente ha de ser una persona con criterio que:

- Perciba las verdaderas inquietudes de los demás padres y madres.
- Distinga lo importante de lo superfluo.
- Aporte sugerencias.
- Proponga soluciones.
- Canalice las posibles reclamaciones y/o quejas.

Se creará en cada una de las etapas educativas, que en nuestro Colegio son: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Ciclo Formativo de Grado medio y Bachillerato.

Todas las unidades escolares de las etapas educativas anteriormente especificadas, contarán con delegado/a de padres y madres del alumnado.

## **G.2. FUNCIONES (Artículo 10 de la Orden de 20 de Junio de 2011)**

*Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:*

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.*
  - b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.*
  - c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.*
  - d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.*
  - e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.*
  - f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.*
  - g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.*
  - h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.*
  - i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.*
1. Representar a los padres y madres del alumnado del grupo – clase.
    - Será el enlace entre el tutor/a, en el centro y la familia.
    - Será el nexo de información entre las familias y el centro y el tutor/a y al contrario.
    - Podrá representarlos ante el equipo directivo, AMPA...
  2. Colaborar activamente en aquellas tareas que favorezcan el buen funcionamiento del centro.

- Respetar y apoyar las normas de clase para favorecer la mejora de la convivencia.
  - Favorecer la participación de las familias en las actividades colectivas.
  - Fomentar en el resto de padres/madres la importancia de que sus hijos/as realicen las tareas que les encomiende el profesorado.
  - Animar al resto de familias a que se reúnan con el profesorado.
3. Mantener una comunicación fluida con el tutor/a sobre la situación del grupo, carencias, problemas, etc
  4. Fomentar la amistad y el compañerismo entre padres y alumnado en los eventos de convivencia que se organicen en el centro.
  5. Ser intermediario entre el tutor/a y los padres/madres en los asuntos generales sobre cualquier información en general, quejas, propuestas, gestión económica del material del alumnado, etc.
  6. Fomentar la tutoría de padres y madres.
    - Intentar que todos los padres acudan al centro.
    - Actuar preferentemente sobre las familias cuyos hijos planteen algún problema de convivencia o su rendimiento no sea el adecuado.
  7. Colaborar con el tutor/a, cuando se le requiera, en la resolución de posibles conflictos en el grupo.
  8. Ser mediadores entre el alumnado y otros medios de la comunidad educativa.
  9. Impulsar medidas que favorezcan la igualdad de género.
    - Celebrar actividades formativas sobre el tema.
    - Participar en talleres coeducativos.
  10. Colaborar en la organización de actividades extraescolares (gestión de contactos con organismos, instituciones, entidades, asociaciones, empresas...).
  11. Participar en el desarrollo de actividades curriculares y extraescolares a petición del profesorado, que necesiten de demostración de habilidades y /o aportaciones de experiencias personales o profesionales.
  12. Recoger propuestas del sector padres/madres para la mejora general del centro y/o del aula y trasladarlas al equipo directivo, tutor/a, AMPA...
  13. Diseñar un plan de acogida para las familias que favorezcan el conocimiento del mismo, del profesorado y su organización.
  14. Convocar reuniones con las familias de su grupo, previa consulta con la organización y tutor/a, para informar, analizar problemáticas, buscar soluciones, hacer peticiones al equipo directivo, AMPA...
  15. Otras que se consideren oportunas.

Que no es un delegado/a de padres y madres:

- ✓ No han de fiscalizar la labor del profesorado.
- ✓ No suplen la función del tutor/a ante los problemas del aula.
- ✓ No toman decisiones que afecten a la clase o al centro sin contar con el tutor/a.
- ✓ No han de dejarse mediatizar por los problemas personales o académicos de sus hijos/as - alumnos/as.

### **G.3. PROCESO DE ELECCIÓN** (*Artículo 9 – Orden de 20 de Junio de 2011*)

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 327/2010 y en el artículo 22.2 del Decreto 328/2010, ambos de 13 de julio, el plan de convivencia contemplará la figura del delegado o delegada de los padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos.*
- 2. Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, a la que se refiere el artículo 15.2. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección de delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la presente orden y en el plan de convivencia del centro.*
- 3. Las asociaciones de madres y padres del alumnado legalmente constituidas en el centro podrán colaborar con la dirección y con el profesorado que ejerce la tutoría en la difusión de la convocatoria a que se refiere el apartado anterior y en el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de las personas delegadas de madres y padres del alumnado en cada uno de los grupos.*
- 4. Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1.ª y 2.ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.*

La elección se realizará por parte de los padres, madres o representantes legales del alumnado, de entre los padres, madres o representantes legales de cada unidad escolar.

- a) La votación se realizará en la primera reunión de tutoría, de principio de curso, en la que se informará del procedimiento de elección y de las funciones.
- b) Podrán ser elegibles los padres, madres o representantes legales del alumnado escolarizado en las etapas educativas en las que se cree esta figura. Los padres/madres se ofrecen de forma voluntaria.
- c) Serán electores los padres, madres o representantes legales del alumnado de cada unidad escolar, en la que se cree esta figura.
- d) Se procederá a la elección mediante voto secreto, por sufragio directo por mayoría simple.
- e) Será elegido para un curso escolar, el padre/madre más votado.
- f) En el caso de no presentarse candidatos se procederá a realizar la votación entre todos los padres/madres de la clase.
- g) El tutor/a redactará un acta con el nombramiento del delegado/a de padres y madres.
- h) El acta se entregará al jefe de estudios que la incluirá en el plan de convivencia.
- i) El jefe/a de estudios se reunirá con los delegados/as de padres y madres a comienzo de curso para explicarle sus funciones y actuaciones.

## **H. MEMORIA DEL PLAN DE CONVIVENCIA. ACTUACIONES FINALES**

### **H.1. DESPLIEGUE, DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO**

- En Octubre del 2007, se informa al Consejo Escolar de la elaboración de un Plan de Convivencia para el Centro.
- Durante el primer trimestre, la Orientadora y Jefe de Estudios realizan el borrador del Plan de Convivencia y lo presenta al Equipo Directivo.
- En Enero del 2008, se presenta al Claustro para realizar las correcciones y aportaciones que el profesorado estime convenientes. Para el 30 de Enero queda finalizada y aprobada la redacción definitiva.
- En Febrero, se procede a la divulgación del P.C. El 15 de Febrero empieza el funcionamiento del Aula de Convivencia, previa información a los tutores sobre del protocolo de derivación al A.C. e información a los padres de aquellos alumnos que son atendidos en el A.C.
- La información a las familias se realiza a comienzos del curso 2008/09.

### **H.2. REVISIÓN Y EVALUACIÓN**

1. Durante los cursos: 2007/08, 2008/09 y 2009/10 se ha puesto en marcha el P.C. y se han ido realizando algunas modificaciones y correcciones.
2. Se ha trabajado en una Acción de Mejora de nuestro proceso de Calidad 300 puntos.(2008/09)
3. Se ha realizado un proceso de Calidad sobre “Resolución de Conflictos”, aprobado por el Equipo Directivo, Claustro y Consejo Escolar, y donde se incluyen una tipificación de conductas contrarias a las Normas de Convivencia, actuaciones y correcciones. (2009 /10)
4. Se ha incorporado el P.C. al Proyecto Educativo de Centro.
5. Aprobación por mayoría absoluta de los miembros del Consejo Escolar de las revisiones del P.C. a propuesta del Equipo Directivo.
6. Remisión a la Delegación provincial en Noviembre 2009.
7. Las revisiones e indicadores de efectividad se realizarán anualmente por la Orientadora y Jefe de Estudios.
8. Se ha documentado y se ha dado a conocer el Plan de Convivencia al profesorado, alumnado y familias. Es un documento público y está en el Centro a disposición de quien lo solicite.
9. Hemos reducido la conflictividad en el centro (encuestas de satisfacción).
10. En resumen, se han conseguido los objetivos previstos en un 75%, quedando por implantar la mediación y formación en Habilidades sociales.

#### **Fechas de revisión**

- Primera revisión: Mayo de 2009
- Segunda revisión :Mayo de 2010
- Tercera revisión: Octubre-Marzo 2010/11
- Cuarta revisión: Octubre-Noviembre 2011/12
- Quinta revisión: Septiembre-Octubre 2013/14
- Sexta revisión: Septiembre 2014/15
- Séptima revisión: septiembre-octubre 2015/2016
- Octava revisión: septiembre-octubre 2016/2017
- Novena revisión: septiembre-octubre 2017/2018
- Décima revisión: septiembre-octubre 2018/2019

### H.3. FORMACIÓN

*Orden de 20 de Junio de 2011. Artículo 11*

- 1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 i) el plan de convivencia incluirá la programación de las necesidades de formación de la comunidad educativa en materia de convivencia escolar de acuerdo con los objetivos, actuaciones y medidas que se planteen.*
- 2. En particular, se incluirán las necesidades de formación en esta materia de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos.*
- 3. Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en los Decretos 328/2010 y 327/2010, ambos de 13 de julio.*
- 4. Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.*
- 5. De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.*

Para la preparación del P.C. el Equipo Directivo y profesores han realizado una serie de cursos de formación a través del CEP de Priego-Montilla en el IES Luís Carrillo en

- ✓ Plan de Convivencia (16 y 17, Octubre, 2007).
- ✓ Mediación (20 y 26 de Febrero, 2008).
- ✓ Aula de Convivencia (7 y 20 de Mayo, 2008).
- ✓ Formación de E. Directivos: (curso 2009-2010).
- ✓ Curso de Habilidades Sociales "Sentir pensando y pensar sintiendo" impartido por **M<sup>a</sup> del Mar Romera** (22, 23, 29, 30 de Marzo y 17 de Mayo del 2011).
- ✓ Formación en Aprendizaje cooperativo impartido por **Isabel Moncosi Gómez** (4 y 6 de Octubre, 8 y 10 de Noviembre de 2011 y 24 y 26 de Enero 2012)

La formación en materia de convivencia escolar tendrá carácter transversal y trimestralmente se realizarán en cada nivel actividades abordando esta materia, procurando la adaptación a las necesidades reales del centro

La formación en **mediación**, por parte del profesorado y alumnado del centro, será una de nuestras propuestas de mejora para los próximos cursos.

### H.4. PROPUESTAS DE MEJORA

- Revisar las actividades del aula de convivencia y compromisos de convivencia.
- Formación en mediación y resolución de conflictos.
- Introducir un protocolo de mediación.
- Formación en Habilidades sociales y comunicación.

- Divulgación de algunos aspectos del P.C. en la página web de Centro.
- Mejorar la sistemática de recogida de datos a través de gestión de indicadores.
- Mejorar el clima de convivencia en el aula.
- Disminuir el estrés del profesorado, cursos de relajación, risoterapia, actividades de convivencia, viajes...
- Implicar al 100% del profesorado en el seguimiento del P.C.
- Definir claramente las funciones de los miembros del Equipo Directivo y la colaboración de los coordinadores de etapa en convivencia escolar.

### H.5. INDICADORES DE EFECTIVIDAD (2010/14)

NOMBRE	CÓMO	QUIÉN	DÓNDE REGISTROS	RANGO	2010/11	2011/12	2012/13	2013/14
Nº alumnos que asisten al AC	Nº alumnos que asisten al trimestre	Orientad	Cuadro de registro	20 %	20,0%	17,8%	26,4%	28,6%
Nº de alumnos con faltas graves	Nº alumnos con faltas graves por curso	Tutores Jefe Estudios	Archivo y Registro de incidencias graves	10%	9,7%	5,4%	7,8%	5,9%
Nº alumnos reincidentes en faltas graves	Nº alumnos con 2 o más Faltas Graves por curso escolar	Jefe Estudios	Registro de incidencias graves	5 %	5,4%	2,4%	5,0%	2,5%
Nº actividades realizadas	Nº actividades realizadas / programadas en P.C.	Jefe Estudios y Orientad	Registro de Actividades	90%	72%	80%	86,6%	80,0%
Nº conflictos resueltos	Nº conflictos resueltos /atendidos en J.E	Jefe Estudios	Registro de incidencias de la J.E	90%	96,2%	98%	95,8%	98,6%

### H.5. INDICADORES DE EFECTIVIDAD (2014/18)

NOMBRE	CÓMO	QUIÉN	DÓNDE REGISTROS	RANGO	2014/15	2015/16	2016/17	2017/18
Nº alumnos que asisten al AC	Nº alumnos que asisten al trimestre	Orientad	Cuadro de registro	20%	17,3%	20,2%	5,7%	15,2%

Nº de alumnos con faltas graves	Nº alumnos con faltas graves por curso	Tutores Jefe Estudios	Archivo y Registro de incidencias graves	10%	4,2%	8,1%	5,7%	11,7%
Nº alumnos reincidentes en faltas graves	Nº alumnos con 2 o más Faltas Graves por curso escolar	Jefe Estudios	Registro de incidencias graves	5 %	1,4%	2,9%	2%	5%
Nº actividades realizadas	Nº actividades realizadas / programadas en P.C.	Jefe Estudios y Orientad	Registro de Actividades	90%	92,3%	100%	100%	100%
Nº conflictos resueltos	Nº conflictos resueltos /atendidos en J.E	Jefe Estudios	Registro de incidencias de la J.E	90%	98,4%	100%	100%	100%

## H.6. REGISTRO DE INCIDENCIAS EN MATERIA DE CONVIVENCIA

*Orden de 20 de Julio de 2011. Artículo 12*

*1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1.d) del Decreto 285/2010, de 11 de mayo, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través del Sistema de Información Séneca, la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar. A tales efectos, los centros registrarán tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas, así como, en su caso, la asistencia del alumnado al aula de convivencia.*

*2. El análisis de la información recogida servirá de base para la adopción de las medidas de planificación de recursos, asesoramiento, orientación, formación e intervención que correspondan a cada centro.*

*3. El plan de convivencia indicará los profesionales responsables y la periodicidad del procedimiento para el registro sistemático de las incidencias, teniendo en cuenta que, en todo caso, deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.*

### **Protocolo de actuación y responsabilidades:**

- La Directora registra en Séneca los casos de conductas gravemente perjudiciales a las Normas de Convivencia.
- El Jefe de Estudios registra las incidencias graves y las audiencias con alumnos implicados (Libreta de Registro del J.E.). También es la responsable de realizar las actas de la Comisión de Convivencia.
- La Orientadora coordina y registra la asistencia de los alumnos/as al Aula de Convivencia.

- Los Tutores, según el protocolo descrito, deben comunicar al Jefe de Estudios y a los padres, la derivación de un alumno/a al A.C y registrar en su tutoría los incidentes. También son los responsables de entrevistarse con los padres, en caso de Falta Grave, para comunicarle la sanción correspondiente.
- Los profesores anotarán todas las incidencias cotidianas, faltas leves y graves, en SÉNECA.

## **H.7. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDADES EDUCATIVAS**

Nuestro centro está abierto a colaborar con las instituciones de nuestro entorno y enriquecernos con sus propuestas de actividades.

El Jefe de Estudios y la Orientadora serán las responsables de coordinar las actividades para que no interfieran demasiado en la marcha del curso. Los Coordinadores de etapa colaborarán, cuando sea necesario, y estarán informados de las actividades previstas.

- M. I. Ayuntamiento (Delegación de Cultura, Deportes, Medio Ambiente, de la Mujer...)
- Guardia Civil (Plan Director para la Convivencia y mejora de la Seguridad Escolar)
- Cruz Roja
- Alcohol y Sociedad
- Ecologistas en Acción
- CEP de Priego- Montilla
- Grupo Cancionero de Baena. Grupos de teatro y Conciertos didácticos
- Cáritas, Manos Unidas, Domund...
- Asociación de Alzéimer y otras
- Centro de apoyo al Desarrollo Empresarial
- Parroquias de la localidad. Asociación de Reyes Magos
- Universidades
- Servicio de Asistencia Sanitaria y Centros de la tercera edad.....

## **H.8. MEMORIA FINAL**

Al final de cada curso escolar, se elaborará una memoria del Plan de Convivencia que se incorporará en la memoria de fin de curso y que deberá contener los siguientes aspectos:

- Grado de consecución de los objetivos
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa
- Formación y asesoramiento recibidos
- Valoración y evaluación de los resultados
- Propuestas de mejora para cursos sucesivos
- Documentación elaborada

Fecha de aprobación por el Claustro de Profesores ..... Septiembre 2018

Fecha de aprobación por el Consejo Escolar ..... Noviembre 2018



***Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación***

Baena, Septiembre del 2018